



# Asamblea General

Quincuagésimo segundo período de sesiones

**64<sup>a</sup>** sesión plenaria

Viernes 5 de diciembre de 1997, a las 10.00 horas

Nueva York

*Documentos Oficiales*

*Presidente:* Sr. Udovenko ..... (Ucrania)

*Se abre la sesión a las 10.10 horas.*

## **Tema 59 del programa** (continuación)

### **Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas**

#### **Proyecto de resolución (A/52/L.7)**

#### **Enmienda (A/52/L.47)**

**Sr. Jele** (Sudáfrica) (*interpretación del inglés*): Mi delegación desea también encomiar a nuestros dos Vicepresidentes, los Embajadores Breitenstein de Finlandia y Jayanama de Tailandia, por la idoneidad con que han conducido nuestras deliberaciones sobre el tema del programa que examina el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad. Me sumo a las observaciones formuladas en el debate de ayer por el Representante Permanente de Egipto en nombre del Movimiento de los Países No Alineados.

Los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo de composición abierta han sido exhaustivos, y se han expresado opiniones sobre un amplio espectro de cuestiones, desde la ampliación de la categoría de miembros permanentes hasta la utilización del veto.

No se puede dejar de subrayar una y otra vez que el objetivo fundamental del debate en curso sobre la reforma del Consejo de Seguridad es crear un Consejo que sea democrático y rinda cuentas a los Miembros de la Organización. Por cierto, si el Consejo de Seguridad ha de cumplir la función de custodio de la paz y la seguridad, según lo previsto en la Carta, los Estados Miembros y la comunidad internacional deben considerarlo un órgano legítimo. Ello sólo puede suceder si su composición refleja el elevado número de Miembros de la Organización, que casi se ha cuadruplicado desde 1945, lo que hace que sea crucial que los Estados en desarrollo participen en el proceso de adopción de decisiones del nuevo Consejo. La reciente propuesta presentada por algunos de los cinco Estados miembros permanentes de conceder cinco puestos de la categoría de miembros permanentes —dos a los países desarrollados y tres a los países en desarrollo— daría como resultado un Consejo con una configuración desequilibrada a favor de los países industrializados, a saber, una proporción de 6 a 4.

También se ha señalado que se podría considerar la extensión del veto a los nuevos miembros con la condición de que se haya identificado claramente a los candidatos, y que se rechazaría enérgicamente todo aumento del número de puestos que elevara el número total de miembros a más de 20 o 21. Me apresuro a decir que esas propuestas no contemplan el legítimo reclamo de África de tener un total de cinco puestos no permanentes y al menos dos puestos permanentes en el nuevo Consejo de Seguridad.

Sudáfrica cree que todo intento de asignar sólo un puesto permanente a África, sin las prerrogativas y los poderes concedidos a los actuales miembros permanentes, sería una medida discriminatoria e injusta. Propiciaría una mayor marginación de África, el grupo regional más grande representado en las Naciones Unidas. Asimismo, todo intento de limitar el número de miembros a un total inferior a 26 llevará a una representación insuficiente de los países en desarrollo y, por lo tanto, no constituirá una ampliación significativa del Consejo.

Estimamos que toda la cuestión de la eficiencia del Consejo de Seguridad se puede tratar apropiadamente mejorando los métodos de trabajo de ese órgano, en lugar de limitar su ampliación, porque tal restricción haría caso omiso del principio de la igualdad soberana de los Estados y de la necesidad de una representación basada en la distribución geográfica equitativa, consagrada en la Carta de las Naciones Unidas. Por lo que respecta a la cuestión de los miembros permanentes, la creación de puestos permanentes sin derecho a veto representaría un gesto meramente simbólico para los nuevos miembros del Consejo. Por tanto, Sudáfrica rechazaría la noción de miembros de carácter inferior que puedan servir sin las prerrogativas y privilegios de los miembros permanentes.

Durante los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo de composición abierta hemos realizado progresos en algunas esferas. Por ejemplo, hay cierta convergencia de opiniones sobre la cuestión de la ampliación del número de miembros no permanentes, así como sobre la cuestión del aumento de la transparencia de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad. Como estas dos esferas han demostrado ser menos contenciosas, mi delegación opina que durante los próximos períodos de sesiones deberíamos intentar lograr un acuerdo general sobre ellas y después centrarnos seriamente en la cuestión del tamaño y la composición de un Consejo de Seguridad ampliado y en la cuestión del veto. Los documentos de trabajo sobre el veto que ya se han presentado al Grupo de Trabajo podrían servir como base para futuros debates que conduzcan a una decisión. El veto, tanto en cuanto a su uso como en cuanto a su otorgamiento a los nuevos miembros permanentes, ha surgido como un factor crítico de la democratización, y por tanto de la credibilidad, de las Naciones Unidas. Por consiguiente, la cuestión del veto debe necesariamente formar parte integral de todo el debate.

El debate sobre este tema del programa ha vuelto a recalcar una vez más que un Consejo de Seguridad que continúe siendo poco democrático y poco representativo no puede en modo alguno representar los intereses de los

Miembros en su tarea vital de promover y mantener la paz y la seguridad internacionales. Por tanto, Sudáfrica espera que todas las delegaciones demuestren la flexibilidad y la voluntad política necesarias para lograr los progresos deseados en nuestra empresa común de crear un Consejo de Seguridad que sea verdaderamente representativo, transparente y democrático. Mi delegación espera con interés que se realice un debate constructivo sobre la cuestión de la reforma del Consejo de Seguridad cuando reanudemos nuestros debates a comienzos del año próximo.

**Sr. Mapuranga (Zimbabwe)** (*interpretación del inglés*): Mi delegación acoge con beneplácito el debate en esta fase de nuestro examen de la importante cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad, básicamente porque nos ofrece una ocasión oportuna no sólo de hacer un balance y de comprobar nuestros progresos, sino también de intercambiar puntos de vista que muy bien podrían facilitar una mayor comprensión y un mayor progreso en nuestras futuras consultas.

Durante este año, el debate sobre esta cuestión crucial se vio enriquecido aún más por las directrices, las posiciones y las preferencias que surgieron de un dinámico intercambio de opiniones en el propio Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad y en importantes reuniones de varios grupos regionales. Deseo encomiar los esfuerzos de los Vicepresidentes del Grupo de Trabajo, Embajadores Breitenstein y Jayanama.

La posición de Zimbabwe se vio reivindicada, fomentada y fortalecida por la declaración de la Duodécima Conferencia Ministerial del Movimiento de los Países No Alineados, que se celebró en Nueva Delhi en abril de este año, así como por la Declaración emitida por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana (OUA) en su 33ª reunión, celebrada en Harare en junio de este año.

A mi delegación le alienta mucho que exista una aceptación y un acuerdo crecientes y ya resonantes sobre la necesidad de ampliar las categorías de miembros permanentes y no permanentes del Consejo de Seguridad. Un Consejo ampliado disfrutará de nuevas perspectivas en sus deliberaciones y de amplias alianzas en su toma de decisiones, que, después de todo, es el propósito del proceso que estamos llevando a cabo: hacer que el Consejo sea más

representativo, legítimo y creíble. La ampliación de ambas categorías es esencial para cubrir las necesidades y las opiniones de una gran mayoría y de una amplia gama de Estados Miembros. También es esencial para mantener un equilibrio entre las dos categorías de miembros del Consejo.

A este respecto, aprovecho esta oportunidad para reiterar la firme posición de África de que se le deben otorgar no menos de dos puestos permanentes, que se asignarían a países que serían decididos por los propios africanos de conformidad con un sistema de rotación basado en los criterios establecidos actualmente por la OUA y en elementos subsecuentes que pudieran mejorar esos criterios. También se deberían asignar a África cinco puestos no permanentes en el Consejo de Seguridad ampliado. Estas no son peticiones descabelladas. Son demandas razonables basadas en el principio de la representatividad democrática sobre una base proporcional entre las regiones.

Además, a fin de no perpetuar las diferencias y la discriminación entre los miembros del Consejo de Seguridad, en especial en la categoría de miembros permanentes, la posición cardinal y de principio de África es que se deben conceder a los nuevos miembros permanentes las mismas prerrogativas y poderes, incluido el derecho de veto, de que disfrutan ahora los miembros actuales. Esto se basa en los principios de no discriminación y de igualdad soberana de los Estados Miembros. Un gran defecto de las propuestas de Razali es que no se guían por esos principios cardinales.

En este proceso histórico y sin precedentes se deben tener en cuenta seriamente los intereses de todos los países y regiones. Cualquier intento de forzar una decisión prematura y no concluyente causará un daño irreparable e imperdonable a este proceso tan delicado, que es tan caro a los Estados Miembros de esta Organización. A este respecto, la transparencia y el consenso deben seguir siendo los cimientos de nuestra confianza mutua en este proceso.

Esta fórmula es el medio más democrático de aumentar el número de miembros en la categoría permanente y reduce al mínimo el riesgo de establecer criterios discriminatorios para el otorgamiento de la condición de miembro permanente. Por este y otros motivos, mi delegación continuará insistiendo en que todos los nuevos miembros permanentes entren en funciones simultáneamente, y oponiéndose a todo intento de forzar una decisión que no tenga en cuenta los intereses de África y los de otras regiones.

Asimismo, deseo subrayar la importancia que otorgamos a la necesidad de que se realice un examen periódico de la estructura y el funcionamiento del Consejo de Seguridad, a fin de permitirle responder mejor y con más eficacia a los nuevos y dinámicos desafíos en las relaciones internacionales, en especial respecto de la paz y la seguridad internacionales.

Mi delegación confía en que la Asamblea General continuará abordando esta cuestión con la importancia y la urgencia que merece y de la manera más democrática y transparente, de conformidad con el mandato que se ha dado a sí misma y que ha dado a su Grupo de Trabajo de composición abierta pertinente, que debe continuar su labor a fin de resolver todas las cuestiones pendientes. Señor Presidente: Deseo asegurarle que mi delegación cooperará en grado sumo a este respecto.

**Sr. Powles** (Nueva Zelandia) (*interpretación del inglés*): Hasta la fecha hemos escuchado una variedad considerable de opiniones en el debate, y quizá sea ahora oportuno tratar de realizar algunas observaciones. Todos estamos de acuerdo en que se debe modernizar el Consejo de Seguridad. También estamos de acuerdo en que la cuestión de la representación equitativa en el Consejo y el examen de sus métodos de trabajo son de una importancia fundamental. Sin embargo, no es sorprendente que, pese a que la atención se ha concentrado de modo considerable en la reforma estructural que las Naciones Unidas están llevando a cabo actualmente, hasta ahora no haya sido posible lograr un acuerdo sobre estas cuestiones. Debemos tener presente que la última ampliación del Consejo de Seguridad tardó algunos años en lograrse, pero fue de menor envergadura que la que están debatiendo los Miembros esta vez. Las propuestas actuales de reforma del Consejo de Seguridad implican un aumento del poder de algunos Estados Miembros con respecto a otros.

El objetivo de Nueva Zelandia ha sido en todo momento procurar una reforma que encare la renegociación de un modo aceptable para todos y fortalezca así a la Organización en su conjunto. Una ampliación que no cuente con el apoyo por consenso de los Miembros de las Naciones Unidas será deficiente desde el comienzo. Por otra parte, el proceso que lleve al logro de los resultados debe ser abierto, honesto e inclusivo, de acuerdo con el proceso del Grupo de Trabajo que ha establecido la Asamblea General.

Hace algunos meses había bastante incertidumbre acerca de la decisión que habría de adoptar la Asamblea en

estos momentos. Se habían realizado verdaderos esfuerzos por imprimir el impulso para lograr un resultado determinado. Ante todo, esto implicó que se procurara lograr un acuerdo de principio sobre la adición de nuevos miembros permanentes en el Consejo de Seguridad. Esta resolución marco luego se vería seguida de una serie de etapas que llevarían finalmente a la determinación de estos nuevos miembros y a la necesaria reforma de la Carta. No obstante, existían opiniones realmente divergentes entre los Miembros. Por este motivo, y porque supusimos que el ritmo de los cambios podría resultar forzado de modo artificial durante este período de sesiones de la Asamblea, Nueva Zelandia se sumó a más de 20 Estados para patrocinar el proyecto de resolución que figura en el documento A/52/L.7.

El proyecto de resolución tuvo por objeto confirmar pronunciamientos anteriores de la Asamblea General en el sentido de que la cuestión es tan fundamental que resulta inconcebible considerar la posibilidad de resolverla por una simple mayoría de los presentes y votar al respecto cualquier día. Se basó en la firme convicción de que, evidentemente, distábamos y seguimos distando mucho de alcanzar un acuerdo general sobre la cuestión de la modernización del Consejo de Seguridad. Señaló la necesidad continua de tratar de lograr un acuerdo general entre los Miembros en general, sin adoptar decisiones prematuras. Para que alcancemos tal acuerdo, todos los Estados Miembros deben estar dispuestos a mantener un criterio amplio y a no limitarse a la búsqueda estrecha del logro de sus propios objetivos nacionales, a fin de obtener los mejores resultados posibles para la Organización en su conjunto. Por lo tanto, la decisión adecuada en esta situación debe ser continuar con el procedimiento del Grupo de Trabajo que aprobó anteriormente esta Asamblea.

Considero importante realizar otra observación. El hincapié que quienes procuran la ampliación de la categoría de miembros permanentes han hecho en el logro de ese objetivo no debe llevarlos, ni tampoco llevarnos a nosotros, a colocar su logro por encima de los esfuerzos significativos por reformar los métodos de trabajo y el proceso de toma de decisiones del Consejo, un aspecto de la tarea que tenemos por delante que es de importancia vital y que, lamentablemente, con demasiada frecuencia se descuida.

No obstante, en el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad hemos celebrado algunas deliberaciones muy útiles acerca de estas cuestiones del grupo II. Mi observación sería que,

pese a las obvias tentaciones, estas cuestiones no deben separarse de la cuestión de la representación equitativa en el Consejo para ser tratadas como meras ideas posteriores. No se las pueden abordar simplemente exhortando al Consejo a que adopte una decisión y arrojando la cuestión del veto al canasto de las cuestiones “demasiado difíciles” para que se ocupe de ella un grupo de debate separado, donde el examen activo indudablemente terminaría por diluirse.

Por lo tanto, es especialmente alentador observar que hay amplio acuerdo entre los Miembros en general sobre la necesidad de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas del Consejo. Si bien nos sumamos a otros para acoger con beneplácito las mejoras que se han realizado recientemente en la modernización de los métodos de trabajo del Consejo, las actuales propuestas de ampliación distan mucho de proporcionar el compromiso obligatorio correspondiente que es necesario para emprender más reformas significativas.

No obstante, rendimos homenaje a los esfuerzos de quienes están en el Consejo, incluidos Portugal, Suecia y la República de Corea, en pro del logro de una reforma gradual. Este debate ha demostrado que aún nos queda un largo camino por recorrer para alcanzar un acuerdo, y refrendo los comentarios que realizaron anteriormente a este respecto mis colegas de Singapur e Indonesia.

Nueva Zelandia continúa opinando que las reuniones periódicas de los miembros del Consejo con los países que aportan contingentes podrían funcionar de manera más dinámica, e instamos al Consejo y a la Secretaría a que trabajen sobre la base de las iniciativas ya presentadas.

Junto con la Argentina, hemos abogado en favor de que el Consejo aplique plenamente las disposiciones de los Artículos 31 y 32 de la Carta, a fin de lograr un debate significativo entre los Estados y las partes interesados en una controversia, por una parte, y los miembros del Consejo, por la otra. El enfoque “flexible” que se aplica constantemente al cumplimiento de las obligaciones previstas en la Carta y el carácter provisional del reglamento del Consejo son motivo de especial preocupación para Nueva Zelandia.

Debe alentarse una distribución más amplia de la información y de los informes que prepara el Consejo. Esto contribuiría en alguna medida a abordar las discrepancias en lo que concierne a la información con que cuentan distintos Estados sobre situaciones que nos preocupan a todos.

Deseo realizar una observación final sobre el veto y sobre la práctica del Consejo de celebrar consultas officiosas.

Hace 50 años mi delegación planteó preguntas de modo pormenorizado a las grandes Potencias interesadas en Yalta y en Dumbarton Oaks. El 17 de mayo de 1945 mantuvimos un diálogo pormenorizado con el representante del Reino Unido. El entonces Primer Ministro de Nueva Zelandia, Sr. Peter Fraser, preguntó, según los debates registrados,

“cuando un miembro permanente está involucrado, ¿cuándo comienza a ejercer el derecho de veto? Cuando un miembro permanente participa, ¿puede ser designado como agresor, o no puede hacerse nada al respecto [?] ... [¿Puede] una Potencia detener los resultados de una solicitud de información presentada al Consejo?”

El representante del Reino Unido dio la siguiente respuesta:

“puede presentarse ante el Consejo y puede celebrarse un debate de toda la cuestión ... Toda la cuestión se investigaría y se debatiría en el Consejo, y la opinión pública —las actuaciones se darán a conocer al mundo— estaría en condiciones de pronunciarse y de dar a conocer su opinión al respecto.”

De hecho, el funcionamiento del “veto a puertas cerradas” y el carácter secreto de las consultas officiosas del Consejo de Seguridad han significado que el entendimiento de 1945 nunca se aplicó. En síntesis, para algunos de nosotros este debate se refiere a la continuación de los esfuerzos por lograr que se pongan en práctica la apertura y la transparencia prometidas a los Estados pequeños en 1945.

**Sr. Wlosowicz** (Polonia) (*interpretación del inglés*): Los Miembros de las Naciones Unidas se han reunido en el Salón de la Asamblea General para analizar sus trabajos dirigidos a reformar el Consejo de Seguridad con el fin de que este importante órgano se ajuste a las realidades políticas contemporáneas y pueda responder mejor tanto a los problemas que enfrenta en la actualidad como a los que surjan en el futuro.

A juicio de la delegación de Polonia, la reforma del Consejo de Seguridad es fundamental para el logro de nuestro objetivo de fortalecer, revitalizar y hacer más eficaz el sistema de las Naciones Unidas. Es difícil imaginar que puedan realizarse progresos tangibles en la reconstrucción y la reestructuración de esta Organización sin mejorar sustancialmente la capacidad del Consejo de Seguridad para desempeñar su mandato en la situación internacional actual.

No creo que revele ningún secreto si digo que al inicio del actual período de sesiones de la Asamblea General mi delegación, probablemente como muchas otras, abrigaba la esperanza de que se conseguiría avanzar en el debate sobre la reforma del Consejo. Ha pasado ya mucho tiempo desde que se establecieron las premisas básicas de dicha reforma. Se han conseguido progresos significativos durante los casi cuatro años de deliberaciones celebradas en el marco del Grupo de Trabajo de composición abierta.

Sin embargo, y a pesar de todos los esfuerzos realizados —que Polonia ha alentado continuamente— para conciliar en la medida de lo posible las diferentes opiniones sobre la reforma del Consejo de Seguridad, no se ha podido llegar todavía a un acuerdo general de avenencia sobre soluciones que sean aceptables para todos —y recalco, para “todos”— los Estados Miembros.

Por lo tanto, quizás haya llegado el momento de encarar la cuestión de determinar si ese consenso es verdaderamente posible. Nos preguntamos si es realista esperar que un mayor aplazamiento de la adopción de una decisión sobre la reforma del Consejo nos permita lograr en algún momento el consenso, por el que hemos expresado nuestra preferencia. Hemos comenzado a preguntarnos también cuánto tiempo necesitaremos para forjar ese consenso y cuál sería su base.

Después de haber estudiado cuidadosamente las opiniones que se expusieron en los debates celebrados en el Grupo de Trabajo durante el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, hemos llegado a la conclusión de que el adelanto alcanzado en la identificación de la principal corriente de opinión sobre la reforma del Consejo de Seguridad parece indicar que la mayoría de los Estados Miembros estarían dispuestos a apoyar un concepto amplio de reforma del Consejo de Seguridad que refleje lo que dicha mayoría considera importante en relación con el tema en cuestión. Además, nos parece que estos miembros piensan que es aconsejable que centremos nuestro trabajo futuro en lo que ellos perciben como la base para la reforma del Consejo de Seguridad.

¿De qué se compone esta base? Se compone de, primero, un amplio acuerdo de que el Consejo de Seguridad debe ampliarse en ambas categorías de miembros, permanentes y no permanentes; segundo, una opinión generalizada, casi me atrevería a decir universal, de que la Asamblea, al decidir la ampliación del Consejo de Seguridad, debería hacer todo lo posible por modificar la composición actual de ese órgano de manera que refleje mejor las realidades geopolíticas actuales; tercero, una convicción de

que los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad deben constituir una parte indispensable de la reforma, y, cuarto, un sentimiento de urgencia. Los retos que enfrentamos en la actualidad, así como los que nos puede deparar el futuro, hacen que sea imperioso que se considere la ampliación del Consejo de Seguridad como una cuestión de la más alta prioridad. La delegación de Polonia estima que el grado de convergencia de las opiniones mayoritarias que se ha conseguido hasta ahora no debe pasar inadvertido.

Polonia acogió con beneplácito la propuesta que presentó en marzo de este año el Presidente de la Asamblea General en el anterior período de sesiones y ex Presidente del Grupo de Trabajo de composición abierta, Embajador Razali Ismail. Su iniciativa fue un esfuerzo importante por hacer avanzar la cuestión de la reforma del Consejo de Seguridad y generar un nuevo impulso en ese arduo proceso que, esperamos, dé lugar a nuevas negociaciones que nos lleven a lograr un acuerdo general sobre todos los aspectos de la reforma del Consejo de Seguridad. Valoramos la filosofía del documento en que se planteó esa iniciativa, que permitió contar con un amplio conjunto de elementos que dimanaban de las opiniones expresadas por la mayoría de los Estados Miembros. Aunque el documento en su conjunto no coincidía totalmente con nuestra postura nacional, lo apoyamos por nuestra profunda convicción de que, en esta coyuntura decisiva, la flexibilidad y la disposición a la avenencia con relación a ciertas soluciones son de una importancia capital.

Por supuesto, las opiniones que expresamos anteriormente con respecto a los aspectos primordiales de la reforma del Consejo de Seguridad, y en particular a los principios subyacentes a nuestra postura, siguen siendo válidas. Estas opiniones se publicaron en el documento A/AC.247/1997/CRP.9, que es el documento de posición que la delegación de Polonia presentó en marzo de este año.

Permítaseme destacar lo que pensamos que se desprende de los debates que han tenido lugar hasta el momento. Esta Organización necesita que se reforme el Consejo, y que se reforme pronto. El objetivo principal de la reforma debe ser mejorar la capacidad del Consejo para cumplir con eficiencia y eficacia la responsabilidad fundamental que se le confirió en la Carta, a saber, el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

A nuestro criterio, uno de los elementos centrales de la reforma del Consejo de Seguridad debe ser el aumento equilibrado del número de sus miembros. En cuanto a la dimensión del Consejo, seguimos siendo partidarios de un aumento que permita una combinación adecuada de puestos

permanentes y no permanentes y refleje plenamente el principio de la representación equitativa. Pensamos que el equilibrio adecuado en la composición del Consejo de Seguridad es fundamental para su credibilidad y, al mismo tiempo, para el mantenimiento de su capacidad de obrar de manera eficiente y oportuna. En el documento A/AC.247/1997/CRP.9, que mencioné anteriormente, también figura nuestra posición con respecto a la combinación de cantidades que preferimos.

En lo que respecta a la asignación de los puestos recién creados, queremos reiterar nuestro apoyo, por las razones que expresamos muchas veces con anterioridad, a las legítimas aspiraciones de Alemania y el Japón a la categoría de miembro permanente del Consejo de Seguridad. Polonia también está dispuesta a votar a favor de que los países en desarrollo de Asia, África y América Latina y el Caribe tengan una mayor representación en el Consejo de Seguridad, incluso entre los miembros permanentes. Comprendemos las dificultades para llegar a una solución o a soluciones aceptables en lo atinente a los arreglos concretos relativos a la manera de cubrir los nuevos puestos, pero esperamos que puedan superarse en un futuro no muy lejano.

Quiero aprovechar esta ocasión para poner énfasis en la necesidad de que se garantice un puesto adicional a Europa central y oriental, región cuyo número de Estados se ha más que duplicado en los últimos años y que tiene el pleno derecho de reclamar una legítima participación en los órganos electivos de las Naciones Unidas. Creemos firmemente que, mientras se apliquen en las Naciones Unidas los sistemas electorales vigentes, toda ampliación del Consejo de Seguridad debe producir también una ampliación en la representación del Grupo de Estados de Europa Oriental.

Nuestra experiencia como miembro no permanente del Consejo de Seguridad cuyo período de dos años está a punto de terminar nos indica que el tamaño y la composición del Consejo no son los únicos factores que influyen directamente en la eficacia de este órgano de las Naciones Unidas. A este respecto, opinamos que también son importantes los mecanismos y los métodos de trabajo que emplea el Consejo en sus actividades cotidianas, incluido el veto. Nos hemos referido ampliamente a estas cuestiones en ocasiones anteriores, y estamos dispuestos a participar activamente en los debates que se realicen sobre el particular. En general, seguimos pensando que la reforma del Consejo no debe limitarse a los cambios en su tamaño y en su composición, por importantes que estos sean.

Permítaseme abordar hoy una cuestión que me parece pertinente en este contexto, a saber, la de la cooperación del Consejo de Seguridad con las organizaciones y los acuerdos regionales en el sentido del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas. Opinamos que ha llegado el momento de prestar mayor atención a la tendencia creciente de algunas de estas entidades a asumir una mayor responsabilidad en el mantenimiento de la paz y la estabilidad en sus respectivas regiones. En general, Polonia apoya esta tendencia. Creemos que el Consejo de Seguridad debe procurar cooperar con dichas organizaciones y establecer vínculos con ellas. Todos los asociados, así como las partes en las controversias y los conflictos, se beneficiarían si existiese una división más definida del trabajo entre el Consejo de Seguridad y las organizaciones y arreglos internacionales y si hubiese una mayor apertura en sus relaciones mutuas. A nuestro juicio, estos vínculos permitirían un intercambio fecundo de sus experiencias y conocimientos particulares.

Al propiciar las iniciativas tendientes a dar nuevo impulso a esa cooperación, es importante recalcar que se debe mantener la función principal del Consejo de Seguridad, prescrita en la Carta de las Naciones Unidas, y que las organizaciones en cuestión deben seguir estrictamente las disposiciones de la Carta que regulan los esfuerzos internacionales encaminados al mantenimiento de la paz y la seguridad.

Por su parte, Polonia, que asume en enero de 1998 la función de Presidente en ejercicio de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), hará todo lo posible por aumentar la cooperación entre las Naciones Unidas y la OSCE. Creemos que esa cooperación es especialmente conveniente en vista de que varias cuestiones regionales de que se ocupa la OSCE también entran en el ámbito del programa del Consejo de Seguridad. Polonia desea que la relación sinérgica de los esfuerzos emprendidos por esos dos órganos internacionales resuelva los problemas regionales que son de su interés común.

Para concluir, permítaseme decir que la delegación polaca espera con interés el próximo período de sesiones del Grupo de Trabajo de composición abierta y está dispuesta a contribuir para lograr nuevos y decisivos avances en su labor, que son muy necesarios.

**Sr. Rodríguez Parrilla** (Cuba): Señor Presidente: Permítanos, por su intermedio, agradecer a la Mesa del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad, y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad, y en especial a los dos

Vicepresidentes del Grupo, los distinguidos Representantes Permanentes de Finlandia y Tailandia, su encomiable contribución a las negociaciones sobre este tema, así como la presentación del informe sobre la labor desplegada por el Grupo de Trabajo durante el quincuagésimo primer período de sesiones.

Los debates y negociaciones realizados durante los tres períodos de sesiones celebrados por el Grupo de Trabajo en 1997 abarcaron, de manera balanceada, los temas sustantivos y diversos comprendidos en ambos *clusters*, y evidenciaron la complejidad de este proceso de reformas, en el cual, a pesar de la existencia de intereses contrapuestos, la abrumadora mayoría de los Estados Miembros aspira a lograr que el Consejo de Seguridad represente la composición actual de la Organización y responda, de manera efectiva, a los retos futuros de las Naciones Unidas.

La delegación de Cuba considera, sin embargo, que el informe presentado por el Grupo de Trabajo sólo constituye, en términos generales, un documento de utilidad a efectos de referencia, pues anexa las propuestas presentadas de manera oficial al Grupo de Trabajo por Estados o grupos de Estados. Sin embargo, debería complementarse con el análisis objetivo e imparcial de las posiciones expresadas sobre el tema por los Estados Miembros en diversos escenarios de la Organización.

Cuba reitera su apoyo a la posición tradicional del Movimiento de los Países No Alineados sobre el tema de la reforma del Consejo de Seguridad, según fue ratificada por la Conferencia Ministerial del Movimiento celebrada en Nueva Delhi en marzo de 1997 y por la Reunión Ministerial celebrada en Nueva York en septiembre de este año en el marco del debate general del quincuagésimo segundo período de sesiones.

La vigencia y la validez de los principios fundamentales identificados por el Movimiento No Alineado en el proceso de reforma del Consejo de Seguridad continúan siendo incuestionables.

Cuba aboga por una reforma y expansión del Consejo de Seguridad que garantice la necesaria representación en este órgano de los países en desarrollo, que mejore y democratice los métodos de trabajo y los procedimientos del Consejo y que promueva la necesaria transparencia en el proceso de discusión y de toma de decisiones.

La reforma y expansión del Consejo de Seguridad debe llevarse a cabo en estricta observancia de los principios de

igualdad soberana de los Estados y de distribución geográfica equitativa, consagrados en la Carta.

El concepto de la democratización que se aplica hoy en otras esferas de la reforma de la Organización debería también aplicarse a la reforma y expansión del Consejo de Seguridad. Si, como se predica, la democracia constituye un criterio de aplicación universal, no vemos razón por la cual dicho concepto esté reñido con la eficacia de un Consejo de Seguridad ampliado.

El desequilibrio existente en la membresía actual del Consejo abarca ambas categorías de miembros y debe ser corregido. A tales efectos, debería aumentarse tanto el número de los miembros permanentes como el de los no permanentes. En términos numéricos, reiteramos el apoyo al número de 26 identificado por el Movimiento de Países No Alineados como número total de miembros del Consejo de Seguridad ampliado.

Como ha expresado el Movimiento No Alineado en su conocida *fall back position*, en caso de que no fuere posible llegar a un acuerdo sobre la ampliación del número de miembros permanentes, deberá producirse, por el momento, un aumento solamente en la categoría de miembros no permanentes. Sin embargo, la delegación de Cuba rechazaría cualquier interpretación distorsionada de esta fórmula que intente acomodar una *quick fix solution*, cualquiera que fuere su manifestación.

El concepto de la simultaneidad del acceso al Consejo de Seguridad ampliado de todos los nuevos miembros permanentes o no permanentes, sin excepción, continúa siendo, en opinión de nuestra delegación, una condición justa, necesaria y válida.

Consideramos que el tema de la representación regional permanente debe ser objeto de mayor discusión y negociación. Es conocido que la representación regional ha probado cierta eficacia en temas tales como candidaturas a diferentes órganos de la Asamblea General y del sistema de las Naciones Unidas. Sin embargo, estaría por demostrarse la aceptación universal y la efectividad de la aplicación de esta modalidad en la elección de un reducido número de candidatos regionales que representarían, supuestamente, a la abrumadora membresía de la Organización y a sus vecinos regionales, en un órgano como el Consejo de Seguridad, que tiene mandato y responsabilidad internacionales.

Los aspectos relativos a la democratización y transparencia de los métodos de trabajo y los procedimientos del

Consejo de Seguridad continúan siendo elementos cardinales del proceso de reforma del Consejo de Seguridad. La delegación de Cuba desea reconocer los esfuerzos realizados por algunos miembros permanentes y, en particular, por la gran mayoría de los miembros no permanentes del Consejo en un legítimo afán de introducir ciertas mejoras en la labor de este órgano.

Hoy, como 50 años atrás, el veto rebasa las implicaciones técnicas de un supuesto instrumento de votación, para continuar siendo un derecho antidemocrático y anacrónico que afecta y condiciona tanto el proceso de toma de decisiones como la propia naturaleza institucional del Consejo de Seguridad, incluida la condición de sus miembros. En tal sentido, Cuba considera que, al margen de la reticencia de sus poseedores y beneficiarios, el derecho del veto debe ser analizado en los dos *clusters* del proceso de reforma y ampliación del Consejo de Seguridad, a los efectos de la limitación gradual de su uso y con vista a su total eliminación.

La delegación de Cuba ha reflexionado seriamente sobre los posibles escenarios de decisión e institucionalización del proceso de reforma y ampliación del Consejo de Seguridad, así como sobre las posibles implicaciones de este proceso para la letra y el espíritu de la Carta constitutiva de la Organización. En nuestra opinión, la Carta contiene disposiciones suficientemente claras sobre la esencia de un proceso de reforma como el que estamos debatiendo y sobre sus implicaciones para la naturaleza institucional de la Organización. Sería lamentable que se tratara de hacer interpretaciones restrictivas o selectivas de tales disposiciones, en particular del Artículo 108 de la Carta, el cual contiene un mensaje inequívoco, dirigido a prevenir la adopción de decisiones impuestas y precipitadas y a preservar la condición de igualdad soberana de todos los Estados Miembros y el carácter universal de la Organización.

Cuba considera que el equilibrio de una decisión generalmente aceptable y definitiva sobre el proceso de reforma y ampliación del Consejo de Seguridad radica, precisamente, en el necesario acuerdo general que, en nuestra opinión, se encuentra al borde del consenso y rebasa ampliamente los dos tercios de la membresía total de la Organización.

Si se considera que ha llegado el momento de negociar, negociemos entonces, pero sin plazos impuestos, sin fórmulas excluyentes y sin condicionantes discriminatorias. Cuba considera que no podría hablarse de un proceso creíble de reformas del Consejo de Seguridad si no se promueve, simultáneamente con la enmienda de los



desequilibrios e inequidades existentes en la composición de este órgano, la necesaria transparencia en su labor y la mejora de sus métodos de trabajo y de sus procesos de discusión y de toma de decisiones.

No podría hablarse de una verdadera reforma del Consejo de Seguridad si se pretende ignorar el hecho de que en las decisiones que adoptan los miembros del Consejo de Seguridad se ponen en juego no sólo, o supuestamente, la paz y la seguridad internacionales, sino también, y ante todo, la voluntad y los destinos de muchos otros Estados, igualmente soberanos y concernidos con los propósitos y principios de la Organización.

**Sr. Campbell** (Irlanda) (*interpretación del inglés*): La posición de Irlanda —y de muchos otros países pequeños y medianos— sobre las principales cuestiones sustantivas en lo que se refiere a la ampliación y los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad fue distribuida al Grupo de Trabajo de composición abierta a principios de este año, casi dos años después de que fuera presentada como contribución al trabajo que estaba realizando el Grupo. Nos alentó mucho la cantidad de delegaciones que en el período intermedio parecieron compartir nuestro enfoque. Esto quedó evidenciado también en las consultas privadas oficiosas que la Mesa del Grupo de Trabajo celebró a principios de este año.

Ante esta situación, y conscientes de la necesidad de capturar lo que parecía ser la corriente principal de opinión sobre los aspectos más importantes de la reforma del Consejo de Seguridad, decidimos revisar nuestro documento y volver a distribuirlo, con la esperanza de que alentara el nuevo impulso que muchas delegaciones buscaban y contribuyera a él. Se puede encontrar ese documento en el Anexo III del informe del Grupo de Trabajo de composición abierta a la Asamblea General (A/51/47).

Los puntos de principio fundamentales que a juicio de Irlanda deben guiar la reforma del Consejo de Seguridad han sido expresados claramente por mi delegación a nivel ministerial y en nuestras declaraciones ante el Grupo de Trabajo.

Irlanda comparte la opinión de que un Consejo ampliado y eficaz no sólo asegurará la representatividad de un número mayor de Miembros de la Organización, sino que también tendrá en cuenta a las nuevas Potencias políticas y económicas y a las regiones de África, Asia, América Latina y el Caribe, que no cuentan con una representación suficiente.

Por lo tanto, seguimos apoyando una ampliación equilibrada en las categorías de miembros permanentes y no permanentes. Consta en actas nuestro respaldo a la elección del Japón y Alemania para puestos permanentes. Pensamos que se puede identificar a los candidatos adecuados del mundo en desarrollo que tengan influencia mundial y la capacidad y la voluntad de contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. En particular, se está debatiendo activamente una solución relativa a la rotación.

Debemos mucho a la calidad de las contribuciones hechas por muchas delegaciones, que ayudaron a progresar en nuestra tarea durante el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General. Quisiera rendir un cálido homenaje a los Vicepresidentes por su capacidad y su tenacidad destacables para llevar adelante nuestro trabajo. Su tarea no fue fácil, y merecen nuestro mayor respeto y aprecio.

Hacia el final del quincuagésimo primer período de sesiones y gracias en gran parte a las energías considerables del Presidente anterior de la Asamblea General, Embajador Razali Ismail, se hizo un esfuerzo serio para ver si se podrían reducir las diferencias que todavía quedaban respecto a muchos de los puntos clave. Su decisión de presentar un documento en forma de proyecto de resolución fue un paso valiente e imaginativo. Las reacciones que despertó mostraron que el consenso —que es siempre un ideal— no era posible en esta etapa y que las posiciones de principio en relación a temas tales como el tamaño y la composición de un Consejo ampliado, así como con respecto al veto, dejaban en claro que todavía no estaba a nuestro alcance una solución que pudiera concitar un amplio respaldo.

Permítaseme ofrecer unas breves observaciones sobre dos de estas cuestiones. En primer lugar, no será suficiente un Consejo ampliado que consiste de no más de 21 miembros. No nos ofrecerá una manera de lograr un aumento equilibrado de miembros permanentes y no permanentes. También parece claro que un aumento que esté limitado a los miembros no permanentes no será aceptable para todos.

En cuanto al veto, no estamos convencidos de que se haya encontrado una solución satisfactoria. A nuestro juicio, la ampliación del derecho de veto a los nuevos miembros permanentes y la retención de ese derecho por parte de los actuales miembros permanentes, sin limitación alguna respecto de su alcance o su aplicación, sería un paso atrás.

Mi delegación también tiene reservas sobre cualquier fórmula que excluya de las negociaciones a la cuestión del veto y aplase su ulterior examen a una época muy posterior. Es necesario reflexionar y debatir mucho más acerca de esta cuestión, y a nuestro juicio un ingrediente de ese debate podría ser el nivel de votos necesarios para adoptar decisiones en un Consejo ampliado.

En el debate que se celebró sobre este tema el año pasado, mi delegación no fue la única que sugirió que, a menos que fuéramos capaces de insuflar un nuevo impulso a la labor del Grupo de Trabajo de composición abierta, el proceso corría el riesgo de detenerse. Reconocemos que durante el año transcurrido se hizo un serio esfuerzo para abordar la sustancia de todas las cuestiones en mayor detalle, incluido un intento de perfeccionar la redacción del proyecto de resolución. Se lograron algunos progresos importantes, en especial en la esfera de los métodos de trabajo y los procedimientos del Consejo.

Irlanda no se opone a que continuemos estas discusiones el año próximo. Es probable que otros acontecimientos que ocurran en el curso del año próximo puedan llevar a una atmósfera más proclive a las negociaciones exitosas. Seguimos creyendo que se requiere un esfuerzo político mayor para mantener el impulso tendiente a lograr un acuerdo sobre este importante aspecto de la reforma.

**Sr. Amer** (Jamahiriya Árabe Libia) (*interpretación del árabe*): Nuestro examen de este importante tema tiene lugar al final de una etapa más de nuestras intensas discusiones sobre la reforma del Consejo de Seguridad. Ahora que estamos a punto de embarcarnos en una nueva ronda de negociaciones, esperamos que ella sea más decisiva en cuanto al cumplimiento del mandato de la resolución 48/26 de la Asamblea General, es decir, que podamos reestructurar el Consejo de Seguridad para que su integración sea más representativa, para que su proceso de toma de decisiones sea más democrático y para que sus métodos de trabajo sean más transparentes.

En los últimos cuatro años los Estados Miembros, tanto en esta Asamblea como en el Grupo de Trabajo de composición abierta creado por la propia Asamblea, han estudiado varias propuestas relativas a la ampliación del número de miembros del Consejo de Seguridad. Existe un amplio apoyo a un aumento del número de sus miembros. Pese a nuestro firme convencimiento de que un aumento numérico no lograría por sí mismo el objetivo deseado —o sea, la reforma del Consejo de Seguridad—, mi delegación considera que en los últimos años se han producido los

siguientes acontecimientos en lo que respecta a la composición de las Naciones Unidas: un aumento de más de un tercio en el número de sus Miembros desde la última vez que se amplió el Consejo, y la necesidad resultante de corregir los actuales desequilibrios en su configuración, por los cuales algunos grupos geográficos están excesivamente representados a expensas de otros, con lo que se contravienen las disposiciones de la Carta, particularmente su Artículo 23. Ante esta situación, a juicio de mi delegación se justificaría aprobar un aumento del número de miembros del Consejo, pero sólo en la categoría de los miembros no permanentes. Esto se debe a que, francamente, no necesitamos nuevos miembros permanentes que afirmen la continuación de la discriminación entre los Miembros de las Naciones Unidas. Pero si una amplia mayoría considera que hay una necesidad real y urgente de aumentar el número de miembros permanentes, este aumento no debe ser impuesto por uno de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y no debe ser selectivo a expensas de los intereses de los países en desarrollo. Además, ante todo es necesario adherir al principio de la distribución geográfica equitativa en el número de miembros de esta categoría, con el fin de dar prioridad a los grupos geográficos que no están representados en absoluto en el Consejo o que cuentan con una representación mínima.

No debiera elegirse a los nuevos miembros permanentes de una manera que refuerce el monopolio de los poderosos y los ricos en detrimento de los débiles, que constituyen la mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas. También debemos dedicarnos de lleno a mejorar en primer lugar los métodos de trabajo y las prácticas del Consejo de Seguridad a fin de llegar a una resolución conjunta cuyos elementos estén integrados de una forma que permita alcanzar una plena igualdad soberana entre los distintos Estados, garantizar la transparencia y la responsabilidad y sentar las bases de la democracia.

Mantenemos la postura de que la reforma del Consejo de Seguridad carece de sentido si la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas no pueden manifestar en reuniones públicas previas a la adopción de las decisiones, y no después de que se hayan adoptado decisiones a puertas cerradas, su opinión y su postura respecto de cuestiones que les preocupan y que son de la incumbencia del Consejo. El proceso de reforma no resultará efectivo si el proceso de adopción de decisiones sigue siendo tan restringido, y en algunas ocasiones monopolizado por un Estado o unos pocos Estados.

También deben elaborarse arreglos que garanticen la aplicación del Artículo 31 de la Carta. Nuestra experiencia

con el Consejo de Seguridad deja clara la importancia de este factor. Dado que algunos de los Estados Miembros del Consejo interpretan este Artículo de una manera totalmente opuesta a su letra y a su espíritu, no contamos con la posibilidad de ejercer un derecho que se nos garantiza claramente en virtud de la Carta.

Como figura en el documento A/51/47, el Movimiento No Alineado ha declarado que apoya estas propuestas y ha presentado otras que nosotros apoyamos. Los miembros del Movimiento, que han recibido el apoyo de países que no son miembros de él, procuraron en varias rondas de negociación anteriores llegar a un consenso con respecto a dichas propuestas. Sólo se opusieron a ellas un número muy reducido de Estados, cuyos argumentos no nos convencieron de que debíamos dar marcha atrás. Ha quedado afianzada nuestra esperanza de que prevalezca la voluntad de la mayoría y de que todos acordemos arreglos que sirvan para garantizar un funcionamiento democrático e imparcial del Consejo de Seguridad. Pasando a otro plano, esperamos que se fijen reglas que sirvan para garantizar el establecimiento de mejores vínculos entre el Consejo y otros órganos de las Naciones Unidas, en especial la Asamblea General, a fin de que el Consejo sea responsable de cara a la Asamblea, a la cual le corresponde la capacidad de ser el único órgano de las Naciones Unidas en el que todos los Estados gozan de plena igualdad.

El derecho de veto es una práctica anticuada. De poco nos va a servir el proceso de reforma si no forma parte de él un examen de la cuestión del veto. A nosotros nos parece que ya no se puede justificar el mantenimiento de dicho privilegio, el cual ha sido manipulado en beneficio de intereses nacionales estrechos, como por ejemplo la protección en relación con las manifestaciones de condena y una especie de legitimación de la agresión. Los Estados que resultaron victoriosos en 1945 se adjudicaron prerrogativas especiales que negaron a otros. Las Naciones Unidas son distintas hoy en día de lo que eran hace 50 años. Puede que la manifestación más importante de tal diferencia estribe en que la mayoría de los Estados Miembros de este foro no eran Miembros de la Organización por aquel entonces, con lo cual no tuvieron ni voz ni voto en cuanto a las prerrogativas que se adjudicaron cinco Estados. Este factor basta para justificar una sola conclusión: el privilegio de ejercer el derecho de veto debe ser suprimido, pues va en contra de los principios de la Carta, entre los cuales destaca la igualdad soberana de los Estados. También va en contra de los valores de la justicia y socava los principios de la democracia. Sobre todo, ya ha dejado de resultar aceptable que algunos Estados disfruten de una prerrogativa de la que se aprovechan para consolidar su hegemonía sobre el

destino del mundo y su control de la autoridad que rige el proceso internacional de adopción de decisiones.

En el informe del Grupo de Trabajo que figura en el documento A/51/47 figura información que nos sirve para evaluar lo que hizo el Grupo en el anterior período de sesiones de la Asamblea General. Merecen nuestro sincero agradecimiento el Embajador Razali Ismail y sus Vicepresidentes, los representantes de Tailandia y de Finlandia. En este período de sesiones el Grupo seguirá ejecutando sus labores dirigido con prudencia por usted, Presidente Udovenko, que contará con la competente asistencia de sus dos Vicepresidentes.

Esperamos que no haya que esperar mucho para que el Grupo de Trabajo concluya con éxito sus labores, pero nuestra postura no debe entenderse en el sentido de que estamos a favor de imponer un plazo. Respaldamos la idea de dar tiempo a los Estados Miembros para que sigan examinando la cuestión. Al respecto nos sumamos plenamente a la postura que manifestó el Movimiento No Alineado en su Duodécima Conferencia Ministerial:

“Si bien se reconoce la importancia de examinar esta cuestión con un criterio de urgencia, no debería hacerse esfuerzo alguno por llegar a una decisión antes de que se haya llegado a un acuerdo general sobre el particular” (A/51/47, Anexo XI).

**Sr. Gorelik** (Federación de Rusia) (*interpretación del ruso*): La cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros sigue siendo el centro de la atención de numerosos Estados. No se trata de una cuestión aislada, sino de un aspecto de la labor fundamental de reforzar a las Naciones Unidas, aspecto que sin embargo encierra una importancia especial y comprende una serie de cuestiones que le son propias.

A raíz de los debates que se han venido celebrando en los últimos cuatro años se ha podido observar un creciente consenso con respecto a la necesidad de lograr que la ampliación del Consejo de Seguridad resulte sensata y racional a fin de que, ante todo, aumente la eficacia del Consejo en su calidad de órgano internacional central encargado de mantener la paz y la seguridad. Para hallar una solución viable, la principal condición previa sigue siendo llegar a un acuerdo que sea lo más amplio posible con respecto a todas las cuestiones fundamentales. Obviamente, sería necesario que ese tipo de acuerdo contara con el apoyo de todos los miembros permanentes del Consejo, que deben mantener todas las prerrogativas que les

corresponden en virtud de la Carta. Esto último es una cuestión de principio.

Sólo se podrán lograr progresos si se continúa avanzando por el camino de las negociaciones laboriosas, factor imprescindible para hallar una solución que sea genuinamente viable. Una cuestión como esta, que es esencial para el futuro de las Naciones Unidas, no debe depender de las vicisitudes del mecanismo de votación. Rusia comparte plenamente la opinión, que predomina en las Naciones Unidas, de que todo intento de apresurar por la fuerza el proceso de debate y negociación es inaceptable y de que es contraproducente imponer plazos arbitrarios. Da prueba de esta opinión la decisión unánime de que el Grupo de Trabajo de composición abierta de la Asamblea General, que aún no ha hecho realidad todo el potencial que encierra, continúe ejecutando su labor. Nuestra delegación va a participar con espíritu constructivo en las labores del Grupo a fin de impulsar la búsqueda colectiva de una decisión.

Insistimos en que esto es una responsabilidad que incumbe a todos los Estados Miembros. Hace falta que todos practiquemos una lógica política sólida y un razonamiento equilibrado con respecto, sobre todo, a la ecuación fundamental, que consiste en hallar el punto medio exacto entre el nivel de representación con que debe contar el Consejo de Seguridad una vez reformado y la necesidad imperiosa de garantizar su eficacia. Seguimos creyendo que el aumento del número de miembros del Consejo, debe reducirse al mínimo, para que no se vean afectadas su eficacia y su efectividad.

En principio, Rusia está dispuesta a examinar diversas ideas concretas que actualmente están sobre la mesa de negociaciones, como por ejemplo la ampliación del Consejo en ambas categorías y la idea de que los miembros roten, siempre y cuando así lo deseen los grupos regionales pertinentes.

Estamos convencidos de que lo más importante consiste en lograr que la ampliación del Consejo de Seguridad sea equilibrada y se haga eco del actual proyecto de aumentar la representación de los países en desarrollo en el Consejo. Ya hemos declarado en un plano oficial elevado que, desde un punto de vista objetivo, Alemania y el Japón son candidatos genuinos para un Consejo reformado. Sin embargo, también está claro que para llegar a un acuerdo amplio con respecto a los parámetros por los que se ha de regir la ampliación del Consejo se deben conceder puestos permanentes a representantes de Asia, de África y de América Latina.

Coincidimos en que la cuestión de si se ha de conceder el derecho de veto a los eventuales nuevos miembros permanentes debe ser examinada una vez que hayan quedado en claro los “parámetros personales” propios del Consejo ampliado.

Es nuestro parecer que las propuestas relativas a la revisión periódica de la composición del Consejo de Seguridad aún no se han elaborado debidamente y merecen un análisis más exhaustivo. En este momento, dudamos de que ese tipo de revisión sirva realmente para mejorar la eficiencia del Consejo.

Para terminar, deseo agregar que el Grupo de Trabajo de composición abierta ha de seguir ocupándose a fondo del problema de mejorar los métodos y los procedimientos de trabajo del Consejo de Seguridad, incluida la cuestión de dotarlo de un carácter más abierto. Al respecto también hace falta adoptar un enfoque realista y paulatino para emprender la delicada cuestión de incorporar innovaciones que sean genuinamente factibles, que tengan como objetivo elevar el grado de eficacia del Consejo y que se basen en la experiencia recogida tras aplicar a gran escala una serie de medidas importantes que se han adoptado recientemente.

**Sr. Kasanda (Zambia)** (*interpretación del inglés*): El tema que estamos estudiando desde ayer es de importancia crucial para todos los que estamos reunidos en este Salón. El mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad internacional amantes de la paz. En este sentido, todos tenemos intereses vitales en la reforma y ampliación del Consejo de Seguridad. En este mismo espíritu, mi delegación acoge con beneplácito este debate pleno que esperamos sienta un cimiento firme para futuras avenencias.

*El Sr. Jele (Sudáfrica), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

Desde la aprobación de la resolución 48/26, de 3 de diciembre de 1993, ha habido algún avance en la compleja cuestión de la reforma y ampliación del Consejo de Seguridad. Desde entonces, varias delegaciones han presentado propuestas concretas. El problema principal al que nos enfrentamos ahora es la manera de transformar esas diversas propuestas en un acuerdo general sobre el cual se pueda edificar una nueva estructura del Consejo de Seguridad —cosa que todos evidentemente deseamos— que funcione para nosotros y para la posteridad.

Un instrumento clave para facilitar el acuerdo general sobre la cuestión de la reforma y ampliación del Consejo de Seguridad es el Grupo de Trabajo de composición abierta. En este sentido, mi delegación acoge con beneplácito la reelección del Embajador Breitenstein, de Finlandia, y del Embajador Jayanama, de Tailandia, como Vicepresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta. Su reelección es una reafirmación de sus importantes contribuciones a la labor del Grupo. También acogemos con beneplácito que el Grupo de Trabajo reanude su labor el mes próximo para aprovechar el impulso hacia el progreso que esperamos genere este debate.

La posición de mi delegación sobre la reforma y ampliación del Consejo de Seguridad aparece en las posiciones de África y del Movimiento No Alineado que ya tenemos ante nosotros. El Representante Permanente de Egipto reafirmó la posición del Movimiento No Alineado en su declaración de ayer, que apoyamos totalmente. En este sentido, no repetiré la posición de mi delegación.

El mensaje permanente de las declaraciones de muchas delegaciones que se han referido a la cuestión de la reforma y ampliación del Consejo de Seguridad en los últimos dos días es que necesitamos que el proceso de reforma y ampliación del Consejo de Seguridad desarrolle un dinamismo propio mediante la promoción de consultas amplias hasta que se logre un acuerdo general. Tal como están ahora las cosas, no hay evidencia de que exista un acuerdo general que nos lleve a tomar una decisión en esta etapa de las consultas. Dada esta situación, no debemos sentirnos tentados a acelerar artificialmente el proceso, porque eso sería contraproducente.

Mi delegación comparte la opinión de que, cuando el Grupo de Trabajo de composición abierta reanude su labor en enero próximo, debe emprender un examen profundo de las diversas propuestas, a fin de establecer un terreno común. Sin embargo, no debemos pasar por alto la introducción de nuevas propuestas. La durabilidad del Consejo de Seguridad del futuro, que estamos tratando de crear, dependerá de forma crucial de una gran variedad de aportaciones, porque al final seguirá habiendo en el nuevo Consejo de Seguridad un pequeño grupo de países que actuarán en nombre de la mayoría de los países del mundo.

Con este telón de fondo, nuestro trabajo es más que una reforma y ampliación del Consejo de Seguridad; es también una empresa compleja de fomento de la confianza. Todos estamos familiarizados con las inquietudes de algunas delegaciones acerca de los efectos finales de las audaces decisiones que tomaremos sobre esta cuestión de la reforma

y ampliación del Consejo de Seguridad. Tenemos que encontrar los medios y arbitrios para minimizar los riesgos y eliminar con ello esas inquietudes. Esta es otra de las razones por las cuales una "solución instantánea" no responde a los intereses de la comunidad internacional.

Quiero terminar esta breve intervención declarando que, dada la enorme importancia de esta cuestión, nos gustaría hacernos eco de la opinión de que tenemos que cumplir fielmente las disposiciones del Artículo 108 de la Carta en lo que se refiere a cualquier resolución que implique una reforma de la Carta.

**Sr. Hamdoon (Iraq) (*interpretación del árabe*):** Ante todo, quiero expresar mi más cordial felicitación a los dos Embajadores por su reelección como Vicepresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad. También queremos darles las gracias por sus esfuerzos y su habilidad en la dirección de la labor del Grupo de Trabajo.

No cabe duda alguna de que la coyuntura y la situación internacional en que se crearon las Naciones Unidas y en que se elaboró la Carta han experimentado cambios radicales. Esos cambios tomarán nueva forma y no se verán libres de peligros al aproximarnos a los umbrales del nuevo milenio. Por esa razón, la reforma del Consejo de Seguridad no sólo es necesaria sino que es también inevitable, si queremos que el Consejo cumpla con su mandato esencial en materia de mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y fortalezca el orden mundial en nombre de todos los Estados del mundo, especialmente a la luz de las disparidades existentes en el escenario internacional.

En efecto, algunos grupos geopolíticos, que representan a la mayoría abrumadora de los países del mundo, no están todavía representados en el Consejo de Seguridad de una manera que refleje el papel que desempeñan en el escenario internacional. Todavía más extraño es que la mayoría abrumadora de los Estados representados en la Asamblea General esté sometida a la voluntad de un puñado de Estados privilegiados en el Consejo de Seguridad que tienen el derecho de veto. Las preguntas que debemos plantearnos en cuanto a la reforma del Consejo de Seguridad son las siguientes: ¿Por qué se permite que un puñado de Estados tenga tal poder sobre el destino de la mayoría abrumadora de los Estados Miembros de la Organización, sin tener en cuenta las opiniones de estos últimos Estados? ¿Por qué ese pequeño grupo de Estados intenta una y otra vez debilitar y marginar a la Asamblea General, el órgano más represen-

tativo y más democrático de las Naciones Unidas? ¿Cómo es posible que ese pequeño grupo de Estados sea congruente cuando, por un lado, lanza continuos llamamientos a favor de la democracia y a la gestión racional de los asuntos a nivel nacional, mientras que, por otro, no respeta esos principios, enormemente importantes, en sus propias relaciones con los demás países a nivel internacional dentro del marco de las Naciones Unidas?

En realidad, este grupo de miembros del Consejo de Seguridad insiste en imponer su voluntad a la inmensa mayoría de los Estados Miembros.

La comunidad internacional no ha dejado de reconocer desde hace muchos años la necesidad y la importancia de reformar el Consejo de Seguridad. Sin embargo, este objetivo dista mucho de haberse logrado, no porque la mayoría de los Estados no deseen la reforma, sino porque algunos miembros permanentes del Consejo de Seguridad no quieren perder las ventajas y los privilegios que adquirieron como resultado de circunstancias históricas de todos conocidas. Sabemos que ninguna Potencia quiere subordinar sus intereses vitales a las prerrogativas de las Naciones Unidas. Así pues, estos Estados no quieren una Organización fuerte e independiente. Sencillamente quieren reforzar y aumentar la credibilidad de la Organización lo suficiente para que sea un instrumento más eficaz en sus manos, un instrumento al servicio de sus intereses y de sus objetivos de política internacional.

Además, toda reforma del Consejo de Seguridad debe tener en cuenta los conceptos de solidaridad y colaboración que inspiraron los acuerdos de San Francisco y sobre los que se fundaron las Naciones Unidas.

Por lo tanto, debemos volver al espíritu de San Francisco, suprimir el egoísmo y el unilateralismo y dejar de imponer condiciones por la fuerza como parte de un esfuerzo por cambiar las normas de las relaciones internacionales en el seno de las Naciones Unidas y por consagrar el sistema de clases y el elitismo que imperan actualmente en la Organización.

A este respecto, deseo expresar mi apoyo a las propuestas de reforma que presentó ayer el Embajador egipcio, Sr. Nabil Elaraby, en nombre del Movimiento No Alineado, así como a las propuestas formuladas por el Grupo Árabe, que fueron presentadas al Grupo de Trabajo, en particular las propuestas relativas a un puesto permanente en el Consejo para el Grupo de Estados Árabes, que sería compartido por los países árabes de África y de Asia de acuerdo

con un sistema de rotación, además de otros dos puestos no permanentes que serían compartidos del mismo modo.

Mi delegación desea subrayar algunas propuestas para la reforma del Consejo de Seguridad que considera importantes. Primero, el proceso de reforma debe respetar los principios de democracia, representación geográfica equitativa y transparencia. Es igualmente necesario evitar reformas provisionales, apresuradas o parciales.

Segundo, tenemos que ir más allá del apoyo insincero a la plena realización de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, como la igualdad soberana de los Estados y la igualdad entre los Estados, grandes o pequeños, ricos o pobres. Por lo tanto, tenemos que frenar las actuales prácticas elitistas del Consejo de Seguridad poniendo coto al club de Estados poderosos que detentan el derecho de veto en el Consejo de Seguridad, con el fin de preparar el camino para la eliminación de este derecho, y al mismo tiempo debemos reforzar el respeto a los principios e ideales de las Naciones Unidas. Debemos también prestar la debida atención al principio de responsabilidad ante la Asamblea General.

Tercero, en lo que concierne a la adopción de medidas en virtud del Capítulo VII de la Carta, tenemos que asegurarnos de que se hayan agotado todos los medios de resolver los conflictos de manera pacífica, tanto a nivel regional como a nivel internacional, de conformidad con las disposiciones del Capítulo VI. Y si tenemos que recurrir a las medidas previstas en el Capítulo VII, hay que aplicarlas en forma colectiva y equitativa, respetando estrictamente los propósitos y principios de la Carta y sin permitir que ciertos Estados poderosos en el Consejo de Seguridad impongan estas medidas en forma arbitraria y unilateral a Estados determinados.

Cuarto, por lo que concierne al aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad, somos partidarios de que se aumente el número de puestos permanentes o no permanentes de acuerdo con el principio de la distribución geográfica equitativa.

Quinto, debemos examinar de nuevo los procedimientos del Consejo de Seguridad, incluidas sus actividades habituales, su reglamento provisional, los Artículos de la Carta en los que se perfilan sus poderes, los métodos de trabajo del Consejo y sus relaciones con otros órganos de las Naciones Unidas.

Sexto, reviste la máxima urgencia revisar el Artículo 41 de la Carta —que ha dado lugar a abusos y decisiones

arbitrarias por parte de algunos Estados— para que, al imponer sanciones, el Consejo de Seguridad se guíe por principios claros que garanticen que estas sanciones sean adecuadas y proporcionadas a las amenazas a la paz y la seguridad internacionales. También tenemos que velar por que la duración de estas sanciones quede establecida y por que estén regidas por otras normas que eviten los abusos que se cometen al amparo del Artículo 41, a fin de que no se las utilice para promover ciertos intereses políticos que no tienen nada que ver con la paz y la seguridad internacionales.

Séptimo, debemos restablecer el papel activo de la Asamblea General en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y el arreglo de controversias antes de que dichos asuntos se planteen ante el Consejo de Seguridad, porque la Asamblea es el supremo órgano democrático en el que todos los Estados Miembros están equitativamente representados.

Para terminar, pensamos que el proceso de reforma del Consejo de Seguridad se encuentra en una encrucijada, y tenemos que adoptar una decisión seria: o este proceso avanza respetando la voluntad de la abrumadora mayoría de los Estados Miembros y consagrando los principios de igualdad, equidad, colaboración y cooperación establecidos por la Carta, o seguiremos apoyándonos en el uso de dobles raseros, en el elitismo y en las políticas de puertas cerradas, que han dañado tan gravemente la credibilidad del Consejo de Seguridad y lo han distanciado de los nobles ideales establecidos por la Carta.

**Sr. Insanally** (Guyana) (*interpretación del inglés*): El impresionante número de delegaciones que han intervenido hasta el momento en el debate sobre la cuestión de la reforma del Consejo de Seguridad demuestra claramente que, aunque el acuerdo general sigue eludiéndonos, a los Miembros no nos falta determinación para hacer avanzar el examen de este asunto.

Las delegaciones de la Comunidad del Caribe (CARICOM), en cuyo honor tengo el honor de hablar, comparten plenamente esa determinación y están dispuestas, con flexibilidad, a reanudar la búsqueda de un Consejo de Seguridad más abierto, democrático y eficaz.

Reconocemos con agradecimiento la dedicación del Presidente de la Asamblea a la labor y cooperaremos con él y con nuestros dos distinguidos y dedicados Vicepresidentes, cuya reelección nos complació mucho, para estudiar las distintas opciones que se nos han presentado. Si bien estas opciones han sido muy amplias, no es imposible que,

dada la fertilidad de nuestra imaginación, puedan surgir otras a medida que avancemos en nuestros trabajos. Dichas opciones también deben ser puestas a prueba para ver si son aceptables.

Además de esta reiteración del compromiso de la CARICOM con el proceso, sería valioso en esta etapa del debate, cuando al parecer existe un estancamiento acerca de la cuestión fundamental de la ampliación, recordar a la Asamblea nuestros propios intereses y preocupaciones fundamentales. Esas observaciones seguirán dando forma a nuestra participación en el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad cuando el Grupo reanude sus deliberaciones el año próximo para seguir examinando esa cuestión.

Sigue siendo importante para nosotros —y me atrevo a decir para la mayoría de los Estados pequeños, si no para todos ellos— que el Consejo de Seguridad sea abierto, democrático y eficiente. A fin de poder confiar, como lo hacemos, en este sistema colectivo para nuestra propia paz y seguridad, debemos asegurarnos de que el Consejo pueda brindarnos una protección razonable y garantizada de nuestra soberanía e integridad territorial. Esta consideración es de fundamental importancia para nosotros, y no podemos estar de acuerdo, ni lo estaremos, con una reestructuración que no satisfaga este requisito elemental. Por consiguiente, estimamos que el tiempo y la energía dedicados a la búsqueda de un Consejo mejor se justifican plenamente.

Creemos que el estancamiento actual, si es que se lo puede llamar así, dimana de la incomodidad que la cuestión del aumento del número de puestos de la categoría de miembros permanentes sigue generando para muchos en la Asamblea. En un momento en que estamos hablando de unas Naciones Unidas más democráticas, hay algunos que quizá no deseen ser vistos como defensores de una ampliación de la categoría de privilegio. No obstante, ante esta difícil situación y habida cuenta de las realidades políticas que están en juego, debemos encontrar un acuerdo que sea aceptable en términos generales.

Por lo tanto, tal vez sea una medida inteligente, como lo han sugerido algunos, reorientar levemente el debate, aun en esta etapa, y examinar qué formato del Consejo sería de más utilidad para satisfacer las necesidades de la comunidad internacional. Nuestras deliberaciones siempre han partido de la premisa de que no podemos cambiar determinados elementos del Consejo y de que, por consiguiente, el camino por recorrer consistiría meramente en jugar con el

problema de la representación geográfica. No obstante, los fracasos que el Consejo ha sufrido en los últimos años, entre ellos en Somalia, Bosnia Y Rwanda, señalan la necesidad de examinar, más minuciosamente la función, la composición y el funcionamiento del Consejo.

Creemos que una evaluación de ese tipo tal vez ayudaría a decidir si es conveniente ampliar el Consejo en las dos categorías o si la ampliación sólo se debe limitar a la categoría de miembros no permanentes. En caso de que se lograra alcanzar un acuerdo general sobre la conveniencia de ampliar la categoría de miembros permanentes, deberíamos estudiar seriamente los criterios que se deben aplicar a esa categoría. A veces se pierde de vista en el debate el hecho de que la categoría de miembro permanente no es sólo un privilegio; los miembros permanentes tienen mayores deberes y obligaciones ante la comunidad internacional en cuyo nombre se supone que actúan.

También puede ser oportuno recordar en este momento que si bien la comunidad internacional ha centrado su atención en esta cuestión en gran medida desde la perspectiva de una posible ampliación del Consejo, la ampliación en sí misma no abordará plenamente las cuestiones esenciales de la transparencia en el funcionamiento del Consejo, sus procesos de adopción de decisiones o la credibilidad de esas decisiones. Será preciso desplegar un esfuerzo consciente y continuado para mejorar esos aspectos. En el documento A/AC.247/1997/CRP.8 de la Mesa del Grupo de Trabajo se proporciona una base sólida para orientar nuestras futuras deliberaciones sobre las mejoras ulteriores que se pueden realizar y acerca de la forma de institucionalizar esos acuerdos.

Con respecto a la pertinencia del Artículo 108 de la Carta en relación con el resultado de nuestras deliberaciones, cuestión que ha sobresalido en el debate en curso, permítaseme decir que, a la luz de la importancia de la reforma del Consejo de Seguridad, los Estados miembros de la CARICOM conceden una gran importancia a la formulación de la resolución 48/26, en la que se habla de acuerdo general. Si bien esa frase se puede prestar a diferentes interpretaciones, creemos que refleja la intención original de la Asamblea de velar por que el nivel de apoyo para todo cambio propuesto respecto del Consejo, incluso la simple sugerencia de que se amplíen las dos categorías de miembros, sea por lo menos el nivel exigido en el Artículo 108. Por consiguiente, tal vez debamos examinar esta cuestión más detenidamente habida cuenta de que, en nuestra opinión, ninguno de los que estamos en la Asamblea se beneficiará si se adopta una solución que no goce del mayor apoyo posible.

En conclusión, permítaseme decir que, dada la cantidad y complejidad de las cuestiones que se examinan en este ejercicio, no nos debe sorprender en lo más mínimo que en relación con algunas de ellas sigamos teniendo divergencias de opiniones, a veces serias y en apariencia insuperables. No obstante, esas diferencias no nos deben desalentar ni deben dar lugar —lo que sería peor aún— a desacuerdos inciviles entre nosotros. Por el contrario, debemos vernos alentados ante el progreso limitado, pero considerable, que hemos realizado en los últimos cuatro años y tratar de resolver las cuestiones pendientes con la debida rapidez y con espíritu de cooperación.

Como siempre, las delegaciones de la CARICOM estamos dispuestas a examinar, en el marco de nuestros propios principios e intereses, cualquier propuesta que parezca ofrecer una solución lógica y satisfactoria. Abrigamos la firme esperanza de que el intervalo entre este debate y la reanudación de las deliberaciones del Grupo de Trabajo en enero del año próximo pueda ser utilizado para sentar las bases de un diálogo más afable y productivo en el que se tengan en cuenta los intereses y las preocupaciones de todos los Estados Miembros.

**Sr. Dejammet** (Francia) (*interpretación del francés*): Mi intervención será breve. Tiene por objeto confirmar el interés que Francia mantiene en los trabajos en curso sobre la ampliación del Consejo de Seguridad. Ese empeño, en el que todos participamos desde hace cuatro años, debe llegar a buen término.

La posición que Francia sostiene está desprovista de ambigüedad. Estamos a favor de un aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad en las dos categorías existentes. Nos expresamos a favor del acceso de Alemania y el Japón, así como de tres países del Sur, a la categoría de miembros permanentes. Apoyamos la creación de nuevos puestos de la categoría de miembros no permanentes para mejorar la representatividad geográfica del Consejo. Estimamos que a fin de no poner en peligro la capacidad del Consejo de actuar en forma rápida y eficiente el número total de miembros no debe exceder los 25. Estamos a favor de que los nuevos miembros permanentes tengan las mismas prerrogativas que los miembros actuales, y estamos dispuestos a trabajar en la elaboración de una fórmula que permita alcanzar un acuerdo general. Por otra parte, estamos dispuestos a perseguir de manera pragmática el esfuerzo que comenzó a desplegarse hace cuatro años con el fin de lograr una mayor transparencia en los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad.



Estimamos que la labor del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad durante el quincuagésimo primer período de sesiones nos ha permitido progresar en aras de un acuerdo general. El enfoque propuesto por el Presidente Razali consiste en proceder en varias etapas. La primera sería la de decidir el marco de la ampliación. La segunda la de su aplicación, en particular a través de la decisión acerca de la elección de los nuevos miembros permanentes. La tercera sería la de la reforma de la Carta. Ese enfoque tiene la ventaja de que permite contar con tiempo suficiente para lograr un acuerdo en forma progresiva, en primer lugar sobre un marco y luego sobre el nombre de los nuevos miembros, incluidas las posibles fórmulas de rotación regional. Existe la oportunidad de iniciar realmente el proceso que conduzca a la ampliación del Consejo.

Nadie pone en duda que la cuestión de la composición del Consejo de Seguridad es un aspecto clave del proceso de reforma de las Naciones Unidas. Por tanto, un acuerdo sobre su ampliación es un aspecto indispensable de cualquier reforma genuina. Debemos fijarnos como objetivo que las negociaciones den resultado. La delegación francesa está dispuesta a contribuir a ese objetivo.

**Sr. Osman** (Sudán) (*interpretación del árabe*): Al reanudar la Asamblea General su examen del tema 59 del programa, ante todo no puedo dejar de dar las gracias al predecesor del Presidente Udovenko, el Embajador Razali Ismail, Presidente del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad, y a sus dos Vicepresidentes por sus valiosos esfuerzos por lograr resultados en este sentido.

También queremos expresar nuestro aprecio al Presidente por su determinación de lograr un acuerdo general entre todos los Miembros sobre este tema tan importante sin llegar en esta etapa a ninguna solución apresurada o parcial que no encarne los deseos de todos los Estados o no satisfaga sus aspiraciones.

El Grupo de Trabajo se ha centrado seriamente en su labor durante más de tres años. Muchos creen que no ha podido hacer progresos, y mi delegación comparte esta opinión. Apreciamos que hay obstáculos que han impedido sus progresos. Mi delegación cree que el obstáculo principal es la falta de voluntad política por parte de un puñado de Estados que no desean que el Consejo de Seguridad sea más

representativo en consonancia con los cambios mundiales que han tenido lugar, el más importante de los cuales ha sido el aumento del número de Miembros de las Naciones Unidas.

Como es bien sabido, en 1945, cuando sólo había 51 Estados Miembros, los miembros del Consejo de Seguridad eran únicamente 11. Cuando el número de Estados Miembros de la Organización se elevó a 117 en 1965, los miembros del Consejo pasaron a ser 15. Y ahora, como todos saben, el número de miembros de la Organización ha llegado a 185, mientras que el número de Estados Miembros del Consejo sigue siendo el mismo que hace 30 años. ¿Concuerda esto con el principio de una representación equitativa? Evidentemente, la respuesta es negativa.

Por otra parte, mi delegación cree que el mismo puñado de Estados que no desea que el Consejo sea más representativo no desea siquiera que sea más justo mediante el mejoramiento de sus métodos de trabajo para que se caractericen por la transparencia y la democracia, ya que esto les impediría explotar al Consejo para que sirva a sus estrechos intereses, como sucede ahora en muchos casos.

Todos los Estados consideran que la cuestión de la reforma del Consejo de Seguridad es una de las más importantes y vitales. Esto se debe al importante papel que el Consejo desempeña en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y a su repercusión para los pueblos del mundo. Por tanto, la reforma del Consejo se debe llevar a cabo en armonía con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el más importante de los cuales es el de igualdad soberana de los Estados. La comunidad internacional lograría así un valioso avance en la reforma de esta Organización internacional en su conjunto.

La reforma del Consejo de Seguridad debe reflejar y expresar los puntos de vista de todos los Estados, grandes o pequeños, ricos o pobres, a fin de que el Consejo sea realmente un órgano que pueda actuar en nombre de todos los Estados, de conformidad con el párrafo 1 del Artículo 24 de la Carta de las Naciones Unidas, que dice:

“A fin de asegurar acción rápida y eficaz por parte de las Naciones Unidas, sus Miembros confieren al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, y reconocen que el Consejo de Seguridad actúa a nombre de ellos al desempeñar las funciones que le impone aquella responsabilidad.”

Las medidas que adopta el Consejo de Seguridad en nombre de los Estados Miembros, como dispone el Artículo 24, no pueden ser genuinas y creíbles a menos que exista una representación equitativa —repito, una representación equitativa— de todos los Estados y a menos que se respeten sus opiniones sobre el proceso de reforma.

Mientras debatimos la reforma del Consejo de Seguridad, debemos recalcar que la reforma que todos buscamos y estamos intentando lograr debe incluir el concepto del veto. A este respecto, la delegación del Sudán, como la mayoría de los Estados Miembros, cree que el concepto del derecho de veto es contrario al principio de igualdad entre los Estados que estipula la Carta de las Naciones Unidas. Por consiguiente, se debe eliminar ese derecho. Si en la actualidad es difícil hacerlo, entonces apoyamos la propuesta de limitar el derecho de veto y restringir su uso únicamente a las cuestiones comprendidas en el Capítulo VII de la Carta, hasta que se pueda reunir la voluntad política para su eliminación definitiva.

Mi delegación considera que la reforma del Consejo de Seguridad debe incluir también los métodos de trabajo del Consejo. A este respecto, afirmamos la necesidad de lograr la transparencia reduciendo el número de reuniones oficiosas del Consejo. Es bien sabido que todas sus decisiones se toman en las consultas oficiosas y en una oscuridad total, y después se anuncian públicamente en las sesiones oficiales, que normalmente son un mero trámite.

En línea con esto, la delegación del Sudán apoya lo expresado en reuniones anteriores sobre la necesidad de permitir que los países no miembros del Consejo interesados en las cuestiones que el Consejo tiene ante sí puedan tomar parte en las consultas oficiosas a fin de lograr la justicia.

Como conclusión, la delegación del Sudán desea expresar su apoyo a la posición del Movimiento No Alineado, que recalca la necesidad de alcanzar un acuerdo general respecto a todos los aspectos de la reforma del Consejo de Seguridad. Esto debe realizarse bajo la forma de un conjunto que incluya el aumento del número de miembros del Consejo sobre la base del principio de representación geográfica equitativa, la mejora de sus métodos de trabajo, y el tratamiento de la cuestión del derecho de veto. A fin de lograr una reforma integrada se debería tener en cuenta la soberanía de los Estados y su representación geográfica equitativa. Esto se debe lograr mediante un proceso de negociaciones democrático que se caracterice por la transparencia y la apertura. Mi delegación también confirma su adhesión a la posición africana sobre la reforma del Consejo, posición que se estableció en la cumbre de Harare.

**Sr. Danesh-Yazdi** (República Islámica del Irán) (*interpretación del inglés*): Al contribuir al debate sobre el informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad, deseo expresar mi reconocimiento al Presidente y a los Vicepresidentes del Grupo de Trabajo, quienes durante el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General realizaron grandes esfuerzos para dirigir las deliberaciones, y lo hicieron con mucha paciencia. Deseo también decir que mi delegación hace suya la declaración formulada por el Embajador Elaraby, de Egipto, en nombre del Movimiento de los Países No Alineados.

Cuatro años de deliberaciones profundas, y a veces agitadas, en el Grupo de Trabajo sobre diversos aspectos de la reforma del Consejo de Seguridad han demostrado claramente la magnitud, la intensidad y la complejidad de las cuestiones vinculadas a este difícil proceso. No cabe duda de que, debido a las deficiencias en su estructura y en sus métodos de trabajo, el Consejo de Seguridad requiere una reforma apropiada y amplia. La rectificación de esas deficiencias es una tarea ingente que debe llevarse a cabo sin que se imponga plazo alguno.

El carácter y la estructura del Consejo de Seguridad son tan complejos que una decisión apresurada sobre la reforma podría tener efectos a largo plazo en las relaciones internacionales en general y en el sistema de las Naciones Unidas en particular. Por consiguiente, opinamos que el acuerdo general de los Estados Miembros es, sin duda, imperativo para la reforma del Consejo en todos sus aspectos a fin de que el Consejo de Seguridad represente verdaderamente a todos los Miembros de las Naciones Unidas. Para nosotros, “acuerdo general” significa el acuerdo de casi todos los Estados Miembros, lo que ciertamente es mucho más amplio que la mayoría de dos tercios que prevén ciertas delegaciones.

Durante las distintas rondas de deliberaciones y consultas celebradas en el Grupo de Trabajo, se expresaron una serie de propuestas y opiniones relativas especialmente al tamaño y la composición de un Consejo de Seguridad reformado. No caben dudas de que la actual composición del Consejo de Seguridad dista mucho de la presente situación de los asuntos internacionales y no es aceptable para la abrumadora mayoría de los Estados Miembros de

Organización. La representación no equilibrada que existe en la actualidad ha socavado seriamente la participación de ciertos grupos regionales en el Consejo, lo que, por cierto, menoscaba los principios de representatividad y de legitimidad del Consejo. Consideramos que todo aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad deberá tener en cuenta la verdadera parte que les corresponde a los países en desarrollo, así como también sus preocupaciones. Esto debe abordarse dentro del marco de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad para todos los grupos geográficos. A nuestro juicio, los cinco grupos regionales actuales son los únicos grupos legítimos dentro de los cuales debe decidirse la distribución de los puestos.

Como miembro del Movimiento de los Países No Alineados, mi país desea reafirmar la posición adoptada por el Movimiento en el sentido de que la ampliación del Consejo de Seguridad debe ser de 11 puestos como mínimo. El argumento de que tal ampliación afectaría adversamente la eficiencia del Consejo de Seguridad no es convincente, habida cuenta de que se duda de la representatividad y la legitimidad del Consejo en su forma actual.

El aumento del número de miembros permanentes ha sido la cuestión más controvertida de todas durante las deliberaciones celebradas a lo largo de los cuatro últimos años. En las circunstancias actuales, cuando hay opiniones ampliamente divergentes sobre el aumento del número de miembros permanentes, cuestión que lógicamente requiere deliberaciones ulteriores, quizá sea prudente abordar un aumento del número de miembros no permanentes como primer paso.

A nuestro juicio, el mejoramiento de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad, abordado en las cuestiones del grupo II, no debe depender de la conclusión de las extensas e intensivas deliberaciones sobre las cuestiones del grupo I, que se refieren principalmente al tamaño y la composición del Consejo de Seguridad. Los métodos de trabajo y los procedimientos del Consejo de Seguridad, incluido su proceso de toma de decisiones, deben ser examinados de manera minuciosa y amplia. En este contexto, la democratización, la transparencia y la rendición de cuentas son imperativas si se tiene la intención de que el Consejo de Seguridad tenga un carácter verdaderamente universal. Igualmente importante es la participación de las partes interesadas en las deliberaciones pertinentes del Consejo, incluidas sus consultas oficiosas. Parecería que una aplicación más amplia del Artículo 31 de la Carta podría remediar las presentes deficiencias a este respecto.

La cuestión del veto y su frecuente uso indebido es, obviamente, un motivo de preocupación y una ignominia para 180 Miembros de esta Organización. Es un privilegio injusto y anacrónico, que no está de acuerdo con el estado de derecho ni aun con el sentido común, ni tampoco con muchos de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Hacemos un llamamiento al Grupo de Trabajo para que examine seriamente los medios de limitar este privilegio discriminatorio e ilógico como primer paso hacia su eliminación definitiva.

El Consejo de Seguridad funciona en nombre de los Miembros de las Naciones Unidas en general, y como tal necesita el pleno apoyo de la Asamblea General para cumplir su mandato de modo efectivo. El Consejo de Seguridad lograría este apoyo y aumentaría su credibilidad si asumiera una actitud afable y atenta ante las preocupaciones de los Miembros en general mediante la adopción de medidas adecuadas para la democratización y la transparencia en su labor y en su comunicación con la Asamblea General.

Esperamos con interés la reanudación de la labor del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la reforma y la ampliación del Consejo de Seguridad, y expresamos que estamos dispuestos a participar activamente en sus deliberaciones durante su próximo período de sesiones.

**Sr. Gold** (Israel) (*interpretación del inglés*): Israel sigue con gran interés la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros. El número de Miembros de las Naciones Unidas es hoy varias veces mayor que el que existía cuando se creó la Organización. Estados situados en zonas y regiones que aún no habían logrado la independencia en 1945 —o en 1965— son Miembros desde hace ya muchos decenios. El Consejo de Seguridad, al que se encomendó la más importante y urgente de las misiones que cumple esta Organización, debe reflejar esta realidad para mantener su eficacia y su credibilidad.

Las modalidades reales de ampliación del Consejo aún no se han resuelto. Tenemos ante nosotros una variedad de soluciones de esta cuestión. Dentro de este contexto, me veo obligado a señalar, como lo ha hecho mi delegación en otras ocasiones, que la situación actual, en la que Israel sigue sin reunir las condiciones necesarias para su elección para ocupar un puesto en el Consejo de Seguridad y en otros órganos importantes de las Naciones Unidas, así como para desempeñar funciones en ellos, es un motivo de grave preocupación para nosotros, como debe serlo para todos

aquellos que defienden el principio de la igualdad soberana, consagrado en la Carta de la Organización.

El sistema actual, en el que los puestos no permanentes en el Consejo de Seguridad se asignan a representantes de grupos regionales, discrimina a Israel, el único Estado que no es —y, de hecho, no puede llegar a ser— miembro de su propio grupo regional. Esto es una verdadera injusticia y viola la Carta de las Naciones Unidas, tanto en su letra como en su espíritu. Esta injusticia es continua y sistemática, y tiene lugar aquí, en este edificio, todos los días. Los Miembros y la Secretaría conocen bien los medios de remediarla.

Además, no tengo necesidad de fatigar a los presentes con una lista de los temas del programa y las resoluciones de las Naciones Unidas que tratan de cuestiones de importancia crítica para el Estado de Israel. Baste decir que las Naciones Unidas consideran adecuado dedicar una parte relativamente extensa de su programa al Oriente Medio y al conflicto árabe-israelí, mientras que al mismo tiempo le niegan sistemáticamente a uno de sus principales protagonistas, Israel, casi toda participación significativa en el mecanismo de toma de decisiones de esta Organización. Este es verdaderamente un teatro del absurdo, y no es bien acogido por auditorios externos a este Salón.

Teniendo en cuenta que las Naciones Unidas están procurando renovarse a sí mismas, debe quedar en claro que no podrá haber una auténtica reforma mientras no se aborde adecuadamente esta anomalía y se rectifique esta forma egregia de discriminación institucionalizada. Buscamos únicamente un mínimo de justicia, justicia que corresponde esperar de una Organización que no puede dejar de examinar toda injusticia, real o imaginaria, que se señale a su atención.

**Sr. Al-Otaibi (Kuwait)** (*interpretación del árabe*): La Asamblea General está debatiendo uno de los temas de mayor importancia de su programa, cual es la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas. El informe presentado en el marco de este tema, que figura en el documento A/51/47, es el producto de las reuniones celebradas por el Grupo de Trabajo durante el período de sesiones anterior. Al respecto, quiero expresar nuestro agradecimiento y admiración al ex Presidente del Grupo de Trabajo, Sr. Razali Ismail, Presidente de la Asamblea General en el anterior período de sesiones, por los arduos esfuerzos realizados, así como a los Vicepresidentes —el Sr. Breitenstein, Representante Permanente de

Finlandia, y el Sr. Jayanama, Representante Permanente de Tailandia—, por la manera distinguida en que condujeron las deliberaciones del Grupo de Trabajo.

Los debates efectuados en el Grupo de Trabajo durante los últimos cuatro años han puesto de relieve la apremiante necesidad de reestructurar el Consejo de Seguridad y de hacer más transparentes sus métodos de trabajo. Todos los documentos de trabajo que diversos Estados y organizaciones y grupos regionales han presentado al Grupo de Trabajo concuerdan en que es importante reformar el mecanismo del Consejo para fortalecer y realzar su papel en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, de manera que pueda enfrentar mejor los retos del siglo venidero.

Sin embargo, aunque los Estados Miembros concuerdan con el principio del cambio y de la reforma, no han podido llegar, pese a los cuatro años de deliberaciones celebradas en el Grupo de Trabajo, a un acuerdo general sobre la naturaleza de los cambios que debe buscar el Consejo en relación con el aumento del número de puestos y con sus métodos y prácticas de trabajo.

No obstante, la situación actual no nos impide sentirnos optimistas. Lograr el consenso no es imposible si hay un deseo sincero de efectuar la reforma, dejando de lado estrechos intereses nacionales que no ayudarían a que el Consejo continuase desempeñando sus funciones de conformidad con la forma y las pautas requeridas.

Kuwait ha expresado en varias ocasiones su posición con respecto a la ampliación del Consejo y a la mejora de sus métodos de trabajo, tanto individualmente como a través de grupos regionales. Quizás deberíamos considerar el debate de esta cuestión en la Asamblea General como una oportunidad más para confirmar nuestra posición, que se basa en lo que se señala a continuación.

Primero, Kuwait está de acuerdo en que se aumente el número de miembros del Consejo siempre que dicho aumento no sea grande, de manera que el Consejo pueda mantener su eficiencia y efectividad en la toma de decisiones cuando trate conflictos que amenacen la paz y la seguridad internacionales.

Segundo, todo aumento del número de miembros del Consejo debe ajustarse a los principios de la igualdad soberana de los Estados Miembros y de la distribución geográfica equitativa, para que su nueva composición refleje la universalidad de las Naciones Unidas.

Tercero, si se llegara a un acuerdo general sobre el aumento del número de puestos permanentes, apoyaríamos un aumento limitado. Los Estados que ocupen los nuevos puestos deberían haber probado, en su relación con las Naciones Unidas, su capacidad de asumir importantes responsabilidades en lo referente al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Esos Estados también deberían estar en condiciones de llevar a la práctica los objetivos y propósitos de las Naciones Unidas en las esferas social, económica, cultural y política. Dichos Estados serían elegidos por la Asamblea General, conforme a los criterios y procedimientos convenidos.

Cuarto, en lo atinente a la reforma del Consejo, a la mejora de sus métodos de trabajo y al desarrollo de sus relaciones con los demás órganos de las Naciones Unidas, especialmente la Asamblea General, apoyamos todas las propuestas dirigidas a hacer que la labor del Consejo sea más clara y transparente. Opinamos que debe mantenerse una fluida corriente de información entre el Consejo y los Estados Miembros. Creemos que el documento de trabajo presentado por el Movimiento No Alineado el 11 de marzo de 1997, en el que figuran varias medidas y propuestas constructivas al respecto, proporcionó una buena base para realzar y respaldar la transparencia y para mejorar los trabajos del Consejo de Seguridad. En este contexto, destacamos la importancia de codificar las medidas adoptadas por el Consejo para la mejora de sus métodos de trabajo, así como los procedimientos que se acuerden en el Grupo de Trabajo. Debemos adherir a dichas medidas y procedimientos sin esperar a llegar a un acuerdo sobre otras cuestiones, como la composición y el tamaño del Consejo y la toma de decisiones.

Quinto, Kuwait apoya el mantenimiento del mecanismo para la elección de miembros no permanentes del Consejo previsto en el párrafo 2 del Artículo 23 de la Carta de las Naciones Unidas. Este mecanismo brindaría a los Estados pequeños, entre ellos Kuwait, una mayor oportunidad de convertirse en miembros del Consejo y de participar en su labor.

Sexto, en cuanto al derecho de veto, las deliberaciones del Grupo de Trabajo han demostrado que hay un acuerdo casi general sobre la importancia de imponer límites y controles en cuanto al alcance del ejercicio del derecho de veto. Hay varias propuestas al respecto que merecen ser estudiadas. Esperamos lograr una fórmula de consenso que satisfaga a todas las partes y garantice que el Consejo pueda desempeñar sus funciones sin obstáculos.

Para concluir, esperamos que los debates del Grupo de Trabajo nos lleven a un consenso que asegure la mejora del papel del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y le permita hacer frente a los retos del próximo siglo. Con este fin, mi país participará activamente en las próximas deliberaciones del Grupo de Trabajo.

**Sr. Sychou** (Belarús) (*interpretación del ruso*): Permítaseme comenzar mi declaración señalando que la posición de Belarús coincide con la de los Estados Miembros que apoyan el principio de la representación geográfica equitativa en el Consejo de Seguridad.

A nuestro criterio, este enfoque es tan importante que, de hecho, debería haberse reflejado mejor en el nombre del tema del programa de la Asamblea General que estamos debatiendo hoy. La fórmula que se basa en la representación geográfica coloca el énfasis de todo el proceso de reforma en la sustitución del mundo anterior, ideológicamente bipolar, por una nueva bipolaridad Norte-Sur, que va en contra de una percepción equilibrada de los objetivos fijados, en los que se tienen en cuenta los intereses de todas las regiones geográficas. Como resultado, la corrección del desequilibrio existente en la composición actual del Consejo de Seguridad inevitablemente tropezará con dificultades, puesto que no se tiene en cuenta la voluntad y el deseo de la absoluta mayoría de los Estados Miembros de superar esta deficiencia, entre otras. El Grupo de Trabajo también debe concentrar la atención en esta cuestión, y apoyamos la propuesta de que continúe su labor.

Belarús se cuenta entre los países que están a favor de un equilibrio de intereses sobre la base de la transacción y que están tratando de encontrar enfoques mutuamente aceptables para crear un Consejo de Seguridad más eficaz, democrático y activo. En nuestra opinión, el éxito de ulteriores negociaciones sobre la reforma del Consejo de Seguridad y sobre los cronogramas y métodos para llevarla a cabo dependerá en gran medida de tres factores: voluntad política, absoluta claridad de posiciones y voluntad de hallar un equilibrio entre los intereses de todas las partes en el proceso de negociación. Al mismo tiempo, creemos que, puesto que este importante proceso y la naturaleza de sus resultados finales determinarán en alto grado el perfil del mundo al entrar al siglo XXI, los enfoques deben ser muy cuidadosamente ajustados y ponderados. No hay lugar para un apresuramiento injustificado en la adopción de decisiones que serán irreversibles.

Las cuestiones relativas al aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad y a la reestructuración de sus métodos de trabajo y la cuestión relativa al derecho de veto son componentes integrales de la reforma del Consejo de Seguridad, y en nuestra opinión deben ser incluidas en un conjunto. El año pasado se presentaron numerosas ideas y propuestas nuevas, muchas de las cuales —las del Movimiento No Alineado, Bélgica, Italia, Alemania, el Japón, los Estados Unidos y muchas otras— fueron objeto de gran interés y centro permanente de atención de quienes participaron en las deliberaciones, aunque suscitaron distintas reacciones. Estas propuestas nos impresionaron por la atención que prestaban a los intereses del Grupo de Estados de Europa Oriental, cuya composición, como se sabe, ha aumentado desde la última ampliación del Consejo de Seguridad, especialmente en los últimos años, a más del doble de su tamaño anterior. Estamos satisfechos por el apoyo que el Grupo de Estados de Europa Oriental ha recibido de otros grupos regionales en el contexto de la búsqueda de una forma de ampliar la composición del Consejo de Seguridad. La lógica es precisa y clara: no hay ningún enfoque viable si el intento de lograr los objetivos de determinados grupos regionales deja de lado los intereses de otros grupos o se realiza a expensas de estos. En ese contexto, deseamos reafirmar nuevamente nuestra posición con respecto a la necesidad de que, dentro de la nueva estructura del Consejo de Seguridad, se dé cabida al Grupo de Estados de Europa Oriental.

Comprendemos que la tarea de ajustar las estructuras y los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad a las nuevas realidades significa, ante todo, tener en cuenta el aumento del número total de Estados Miembros de las Naciones Unidas, eliminar el desequilibrio en la representación de las regiones geográficas que existe en ese órgano y llevar a los países de Asia, África, Europa oriental y América Latina al nivel de la máxima representación regional que hoy presenta el Consejo. En la reforma del Consejo de Seguridad y en el aumento del número de sus miembros se deben reflejar los intereses de los países en desarrollo y de los países con economías en transición, y es precisamente entre estos que ha aumentado el número de miembros. Estamos convencidos de que los países en desarrollo pueden hacer, como miembros permanentes, una contribución sustantiva a la labor de un Consejo renovado, y en este sentido creemos que la India es un candidato meritorio.

Al mismo tiempo, el carácter prolongado de la búsqueda de consenso sobre todo el conjunto de problemas vinculados con la reforma del Consejo de Seguridad está creando cada vez más fundamentos para sostener que, para

dar al proceso un impulso práctico, se lo debe iniciar con los elementos que cuentan con el más amplio apoyo de los Estados Miembros. De lo contrario, la reforma no avanzará.

Nuestra delegación atribuye una gran importancia al mejoramiento de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad y de sus mecanismos de adopción de decisiones, así como al aumento de la transparencia en sus procedimientos. Observamos con satisfacción algunas mejoras recientes en este aspecto, que permiten que los Estados Miembros reciban información más completa y operacional sobre las actividades del Consejo. En particular, se han observado cambios positivos en la actitud para la preparación del informe del Consejo de Seguridad y en la práctica de aprobar proyectos en sesiones abiertas y de complementar el informe con evaluaciones breves que realiza cada fin de mes el Presidente saliente sobre la labor del Consejo. Esperamos que todo esto conduzca, en definitiva, a mejorar la parte sustantiva del informe del Consejo de Seguridad dándole un carácter más analítico, complementándolo con referencias a las dificultades que encuentra el Consejo en la adopción de decisiones y resoluciones, y resumiendo los resultados básicos de su labor en una esfera determinada.

Creemos que se podría seguir mejorando el informe del Consejo de Seguridad, mediante la puesta en práctica de un procedimiento por el cual el Presidente del Consejo o uno de sus miembros permanentes, sobre la base de un sistema de rotación, presentaría el informe en cada período de sesiones de la Asamblea General. Esto aumentaría el nivel de interacción concreta entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, al igual que el grado de participación no sólo de la Secretaría, sino también de los miembros del Consejo, en el proceso de preparación del informe sobre las actividades de ese órgano. Asimismo, se lo mejoraría mediante la incorporación de una declaración que el Presidente del Consejo o uno de los cinco miembros permanentes, sobre la base de un sistema de rotación, formularía a modo de respuesta después de la conclusión del examen del informe del Consejo de Seguridad en la Asamblea General, declaración que podría servir de respuesta preliminar a las propuestas y recomendaciones de los Estados Miembros.

Apoyamos el concepto de una solución provisional con referencia al veto, mediante la restricción y codificación gradual del alcance de su uso, en el entendido de que esta cuestión se debe resolver exclusivamente sobre la base del consenso. Consideramos esto como una demostración de una mayor democratización, que beneficia a todos los Estados Miembros. Desde ese punto de vista, la convenien-

cia de modificar la relación entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General es evidente.

También creemos que es esencial que el Consejo de Seguridad celebre más sesiones abiertas y reuniones informativas y ponga toda la información que posea a disposición de todos los Estados Miembros, en cuyo nombre actúa el Consejo. Entre otras medidas destinadas a mejorar la interacción entre el Consejo de Seguridad y los Estados Miembros, sería conveniente considerar la posibilidad de preparar y transmitir a estos últimos —por ejemplo, por correo electrónico— boletines de prensa sobre los resultados de las consultas oficiosas del Consejo de Seguridad, reuniones del Comité de sanciones y resúmenes del Presidente del Consejo sobre los resultados de las consultas oficiosas con países contribuyentes en el marco de las operaciones de mantenimiento de la paz.

En conclusión, con respecto a la labor futura del Grupo de Trabajo, esperamos que continúe el examen de los aspectos que he mencionado relativos al aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad. Por nuestra parte, estamos dispuestos a seguir cooperando en forma constructiva con otras delegaciones con miras a alcanzar el objetivo compartido de asegurar un enfoque equilibrado en el proceso de ampliación del Consejo de Seguridad.

**Sr. Calovski** (la ex República Yugoslava de Macedonia) (*interpretación del inglés*): Deseo formular una breve declaración general sobre el tema que estamos examinando. Mi delegación tomó parte activa en el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad, procurando contribuir a los esfuerzos destinados a hallar una solución aceptable para una cuestión importante que están considerando las Naciones Unidas. En las reuniones del Grupo explicamos nuestros puntos de vista y formulamos en forma oral algunas propuestas específicas, que se encuentran en la mesa de negociaciones. Cuando el Grupo de Trabajo se reúna el año próximo, las presentaremos en forma de un documento de sesión.

Mi delegación está firmemente a favor de las siguientes posiciones. Primero, la realidad política internacional del momento favorece un aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad, tanto permanentes como no permanentes. A nuestro juicio, la Asamblea General debería elegir 15 miembros no permanentes: cinco de África, cuatro de Asia, dos de Europa occidental, dos de Europa oriental y dos de América Latina.

Segundo, el aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad debería ser aceptable para los Parlamentos de los Estados Miembros.

Tercero, se debería limitar el uso del veto. Las decisiones del Consejo de Seguridad deberían basarse en la madurez de los argumentos y en el esfuerzo para lograr el consenso, y deberían acatar estrictamente los propósitos y los principios de la Carta.

Cuarto, los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad deberían ser elegidos sobre una base predecible. Según la Carta, todo Estado Miembro tiene el deber de servir en el Consejo de Seguridad, y debería permitírsele hacerlo.

Quinto, el Consejo de Seguridad debería organizar adecuadamente sus actividades de paz preventivas.

Sexto, la labor del Consejo de Seguridad debería ser totalmente transparente.

Séptimo, la reforma del Consejo de Seguridad debería ser considerada como parte indivisible de la reforma de las Naciones Unidas.

Se debería reforzar el papel de la Asamblea General. Debería empezar a trabajar continuamente, como los Parlamentos nacionales, y todos los años debería celebrarse un período de sesiones de Jefes de Estado y de Gobierno, es decir, una cumbre de las Naciones Unidas.

Espero que el año próximo el Grupo de Trabajo sea más productivo de lo que fue este año.

**Sr. Wilmot** (Ghana) (*interpretación del inglés*): Mi delegación ha destacado en intervenciones anteriores la necesidad de mejorar la credibilidad del Consejo de Seguridad merced a una reforma sustantiva regida por los principios de la democracia, la igualdad soberana de los Estados y la representación geográfica equitativa. El Consejo de Seguridad reformado debería ser transparente en sus actividades y debería responder mejor a los intereses de los Miembros en general en asuntos que deriven del mandato de la Carta. Esto es tanto más así cuanto que todos los Miembros de las Naciones Unidas están llamados a compartir la carga del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, entre otras cosas mediante las contribuciones prorrateadas al presupuesto de mantenimiento de la paz y mediante el suministro de tropas para las misiones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz.

No se puede seguir justificando el injusto desequilibrio en la composición actual del Consejo en este período posterior a la guerra fría, cuando soplan en todas las regiones del mundo los vientos del cambio democrático. No se puede tomar en serio el apoyo declarado de esta Organización a las normas y la gestión pública de carácter democrático en nuestros países mientras unos pocos privilegiados siguen resistiéndose al cambio democrático en la propia Organización.

Es necesario aumentar el número de miembros del Consejo para revertir la inaceptable situación actual y para mejorar la representatividad del Consejo; habida cuenta del tremendo aumento del número total de Miembros de las Naciones Unidas y también de los acontecimientos ocurridos en el escenario internacional en los últimos 20 años.

Nuestros puntos de vista sobre el logro de una representación geográfica equitativa en el Consejo fueron claramente definidos en las declaraciones del Movimiento No Alineado y en los documentos de trabajo que el Movimiento presentó al Grupo de Trabajo de composición abierta al que esta Asamblea encomendó el mandato de examinar todos los aspectos de la cuestión del aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad y cuestiones conexas y de informar al respecto. Estas opiniones fueron reiteradas ayer, sin ir más lejos, por el Representante Permanente de Egipto, que hizo uso de la palabra en nombre de los Estados miembros del Movimiento No Alineado.

El Movimiento pidió un aumento de no menos de 11 puestos en el número de miembros del Consejo. Esta cifra adicional es justa y razonable y puede dar cabida a las reclamaciones legítimas de todas las regiones del mundo de estar representadas en el órgano más importante, al que se ha confiado la responsabilidad primordial en lo que concierne al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. La ampliación de las categorías de miembros permanentes y de miembros no permanentes del Consejo, tal como lo recomendaron el Movimiento No Alineado y muchas otras delegaciones, constituirá un gran avance en aras de la meta de satisfacer nuestros objetivos y de responder a las necesidades de la amplia mayoría de los Estados Miembros. Sólo con la ampliación propuesta por el Movimiento No Alineado se podrían tener en cuenta los puntos de vista de la amplia mayoría de los Estados Miembros sin obstaculizar la eficiencia del Consejo.

También quiero reiterar la adhesión de mi país a la posición común de África, que solicita que se asignen al continente dos puestos permanentes, que serían ocupados sobre la base de un sistema de rotación, con las mismas

atribuciones y privilegios que se conceden a todos los demás miembros permanentes, antiguos y nuevos. En este sentido, la Organización debe evitar la creación de una nueva clase menos privilegiada, porque con ello sólo se ocultará el problema que estamos tratando de abordar.

Tal vez sea comprensible que no se haya considerado a nuestro continente como candidato para ocupar un puesto permanente en el Consejo en los comienzos de esta Organización, en 1945, habida cuenta de que en su mayor parte el continente todavía estaba bajo el yugo del gobierno colonial y, por tanto, no estuvo suficientemente representado en San Francisco. En 1963 fue una clara injusticia que ningún país africano fuera tenido en cuenta para un puesto permanente. En el amanecer de un nuevo milenio no podemos darnos el lujo de consolidar esta anomalía y de seguir excluyendo de la categoría de miembro permanente a un tercio de los Miembros de esta Organización, que está demostrando más allá de toda duda su voluntad y su capacidad para participar activamente en los esfuerzos de la comunidad internacional en la esfera de la paz y la seguridad internacionales.

Todo intento de quitar peso a la validez que encierran los justificados reclamos africanos sólo servirá para perpetuar el estancamiento que entraña el riesgo de consumir nuestros esfuerzos. También dejaría insatisfecha la voluntad de esta Asamblea de alcanzar una representación equitativa en el Consejo de Seguridad, elemento destacado del mandato encomendado al Grupo de Trabajo de composición abierta que se encarga de la cuestión, como lo demuestra el nombre mismo del Grupo.

No hay ni que decir que mi delegación está totalmente en desacuerdo con las delegaciones que están a favor de que, tras la ampliación, el Consejo de Seguridad cuente con un máximo de 20 ó 21 miembros. Esas posiciones o bien tienen el objetivo de encomendar un nuevo mandato al Grupo de Trabajo de composición abierta, o bien podrían consistir en una estratagema para juntar las características más atractivas de dos mundos incompatibles, al apoyar la ampliación y la representación equitativa y presentar al mismo tiempo propuestas a sabiendas de que cuentan con muy pocas posibilidades de concitar un acuerdo general, acuerdo que, como se dispone en el Artículo 108, supone un requisito previo a todo intento de enmendar la Carta.

Compartimos el entusiasmo que han manifestado las delegaciones que desean que esta Asamblea avance seriamente al examinar la cuestión de las reformas del Consejo de Seguridad, pero creemos que debemos apresurarnos con lentitud o, como solían decir los antiguos romanos, *festina lente*. Todo intento precipitado de llegar a una conclusión



prematura sólo serviría para polarizar aún más las posturas de los Miembros de la Organización y para desilusionar a la amplia mayoría de los Estados Miembros y alejarla del Consejo de Seguridad aún más de lo que hoy está.

Sin embargo, si hiciera falta adoptar algunas decisiones iniciales podrían tomarse prestadas algunas ideas del Movimiento No Alineado, que ha propuesto que, en caso de que no se llegue a un acuerdo con respecto a los otras categorías de miembros, sólo se amplíe de momento la categoría de miembros no permanentes.

La propuesta de revisar con carácter periódico la composición del Consejo es muy valiosa y merece un estudio exhaustivo. Ese tipo de revisión periódica, que, en virtud de lo que decidieran los integrantes de cada grupo regional, brindaría la posibilidad de sustituir a los miembros que no se hubiesen desempeñado en forma satisfactoria o a cualquier otro miembro, serviría para que aumentara la responsabilidad y para que el Consejo se ajustara mejor a las necesidades e intereses del conjunto de la comunidad internacional. Nos sumamos de todo corazón a esta propuesta.

Mi delegación reconoce que existen problemas inherentes al uso y el abuso del veto, y reiteramos nuestro llamamiento para que su utilización quede restringida únicamente a las situaciones que se definen claramente en el Capítulo VII de la Carta en espera de que llegado el momento adecuado, se llegue a un acuerdo para su abolición total. Ha llegado la hora de revisar el concepto de veto, que es una reliquia antidemocrática y anacrónica de la posguerra, en vista de la frecuencia con que se han servido indebidamente de él unos pocos privilegiados para fomentar mezquinos objetivos nacionales y coartar la voluntad de la mayoría del conjunto de los Miembros de la Organización. Cualquiera sea el resultado de nuestras deliberaciones al respecto, la ponderada opinión de mi delegación es que todos los miembros permanentes, sean nuevos o antiguos, deben disponer de los mismos privilegios y prerrogativas.

Deseo finalizar repitiendo que mi delegación está comprometida con el proceso de reforma. Estamos dispuesto a seguir participando en el intento colectivo de reformar el Consejo de Seguridad a fin de que quede mejor preparado para asumir los retos que vienen de la mano del siglo XXI.

**Sr. Kim Chang Guk** (República Popular Democrática de Corea) (*interpretación del inglés*): La reforma de las Naciones Unidas es hoy en día una cuestión fundamental que está ligada al destino de la Organización. Todo el proceso de deliberaciones centradas en la reforma de las

Naciones Unidas, proceso que ha tenido lugar en los últimos cuatro años, ha dejado claro que las Naciones Unidas deberían ser reestructuradas de conformidad con las exigencias de la época actual si se desea que en el siglo XXI, una vez finalizada la guerra fría, en mejores condiciones de servir a la humanidad en calidad de única Organización internacional de carácter universal.

Como se indica en el informe que presentó en este período de sesiones (A/51/47), el Grupo de Trabajo de composición abierta que se encarga de la reforma del Consejo de Seguridad ha mantenido deliberaciones exhaustivas en torno a la reforma a partir de las propuestas pormenorizadas que han presentado diversos países a título individual y diversos grupos. En consecuencia, puede afirmarse que dichos debates tuvieron un carácter relativamente sustantivo y abierto. Sin embargo, hemos de lamentar que hasta la fecha no se hayan encontrado soluciones concretas y razonables con respecto a la manera de reformar el Consejo de Seguridad.

La delegación de la República Popular Democrática de Corea ha sostenido de forma sistemática que debe emprenderse la reforma del Consejo de Seguridad a fin de que este se haga eco plenamente de la voluntad de los países en desarrollo, que constituyen la mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas, y de que estos países puedan ejercer sus derechos soberanos en pie de igualdad.

La Asamblea General, en la cual están representados por igual todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, se ha democratizado bastante si se la compara con el Consejo de Seguridad, pero su autoridad ha quedado muy limitada.

En comparación, y pese a gozar de una poderosa autoridad, el Consejo de Seguridad está en gran medida desprovisto de carácter democrático. La composición actual de la categoría de miembros permanentes del Consejo no representa plenamente a los países en desarrollo, que constituyen la mayoría abrumadora de los Miembros de las Naciones Unidas, y la composición de los miembros no permanentes tampoco garantiza el equilibrio geográfico.

En consecuencia, en la mayor parte de los casos hemos observado que las actividades pasadas y presentes del Consejo de Seguridad han carecido de imparcialidad y de justicia. Asimismo, esta circunstancia ha generado la sensación de que las grandes Potencias están utilizando indebidamente al Consejo en prosecución de sus propios objetivos políticos, lo cual contraviene la misión fundamental del Consejo de mantener la paz y la seguridad internacionales. Tal circunstancia es nociva para la imagen de las Naciones Unidas.

En consecuencia, los intentos de reformar el Consejo de Seguridad deberían orientarse en primer lugar hacia el objetivo de convertirlo en un órgano democrático en el que todos los Estados Miembros puedan ejercer los mismos derechos en pie de igualdad y de mejorar su actual método de trabajo, que hoy en día se basa en la arbitrariedad y en los privilegios de unos pocos países, para que el Consejo pueda contribuir de verdad al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Mi delegación quiere aprovechar la ocasión para reiterar su posición sobre la reforma del Consejo de Seguridad. En estos momentos, el aumento del número de miembros no permanentes y el de los permanentes deben debatirse de forma separada, dando preferencia al debate sobre la primera de esas categorías, respecto de la cual los Estados Miembros pueden ponerse de acuerdo fácilmente.

Como se ha demostrado en todo el proceso de los debates previos, parece posible un acuerdo general sobre el aumento del número de miembros no permanentes. No obstante, con respecto al aumento del número de miembros permanentes es muy difícil predecir si se podrá llegar a un acuerdo, debido a las profundas diferencias de opinión que siguen existiendo entre los Estados Miembros. En estas circunstancias, un debate simultáneo sobre el aumento del número de miembros permanentes y no permanentes no sería realista, pues simplemente podría prolongar el debate durante un tiempo ilimitado.

El aumento del número de miembros permanentes debe tratarse en la etapa siguiente. En este sentido, es importante determinar el número de nuevos puestos de miembros permanentes con un criterio que permita corregir el desequilibrio actual en la composición de la categoría de miembros permanentes, para que los países en desarrollo estén plenamente representados.

Si los miembros permanentes son en su mayoría países desarrollados para garantizar la eficacia y eficiencia del Consejo, sin tener en cuenta la realidad del presente, el

desequilibrio en la composición de la categoría de miembros permanentes se agravará aún más y nunca se podrá asegurar la imparcialidad de las actividades del Consejo de Seguridad.

El excesivo énfasis que ponen algunos países en la eficiencia y eficacia de la labor del Consejo de Seguridad cuando hablan del aumento del número de sus miembros demuestra que no están interesados en eliminar el desequilibrio actual de la composición del Consejo de Seguridad. A este respecto, mi delegación opina que es necesario examinar la propuesta de admitir dos países del mundo desarrollado y tres países del mundo en desarrollo en la categoría de miembros permanentes con el fin de tratar de eliminar el desequilibrio del Consejo.

Esa propuesta da la impresión de que los países desarrollados reciben un tratamiento especial, mientras que los países en desarrollo, que constituyen la mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas, resultan discriminados y marginados. Por tanto, las deliberaciones deben continuar y se deben examinar cuidadosamente las numerosas propuestas que en este momento tenemos ante nosotros, hasta que se encuentre una propuesta común que plasme los intereses de todos los Estados Miembros.

De hecho, el aumento del número de miembros permanentes merece un examen serio ya que se trata de un proceso en el que se seleccionará a algunos países que serán más privilegiados que otros, lo que tendrá una profunda repercusión en las relaciones internacionales. Por consiguiente, está meridianamente claro para todos que no es fácil tomar una decisión. En concreto, es necesario distribuir los nuevos puestos de miembros permanentes entre las regiones respectivas sobre la base del principio de representación geográfica equitativa, que ahora se aplica a las elecciones de los principales órganos de las Naciones Unidas.

**Sr. Nakkawita** (Sri Lanka) (*interpretación del inglés*): Mi delegación se honra en participar en el debate de la Asamblea General sobre el tema 59 del programa, titulado "Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas". Nos sentimos especialmente privilegiados de hacerlo bajo la presidencia del Embajador Udovenko y de reconocer sus incansables esfuerzos para que este debate se realice en un clima propicio.

El proceso de reforma del Consejo de Seguridad entró en una etapa muy destacada durante la presidencia de su predecesor, el Embajador Razali, a quien mi delegación

rinde un homenaje especial. Somos conscientes de los empeños del Embajador Razali por obtener un resultado que, desgraciadamente, no logró. Esperamos que durante el mandato del actual Presidente este tema tan debatido avance hacia un resultado fructífero.

Mi delegación también desea dejar constancia de nuestro agradecimiento a los Vicepresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta, Embajadores Breitenstein y Jayanama, por los esfuerzos que han realizado, y le complace observar que seguirán dirigiendo los destinos del Grupo de Trabajo cuando reanude sus sesiones el año próximo.

Ante todo, mi delegación se quiere sumar a la declaración formulada por el Embajador de Egipto, en su calidad de Coordinador del Movimiento de los Países No Alineados, sobre la reforma y la ampliación del Consejo de Seguridad.

Este es el cuarto año en que la Asamblea General debate la cuestión de la reforma del Consejo de Seguridad, tras haber establecido en 1993 el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre este tema mediante la resolución 48/26 de la Asamblea General. Sri Lanka está entre el grupo de los 10 países que ya en 1979 plantearon la cuestión de la reforma del Consejo de Seguridad en el programa de la Asamblea General. La lógica de la participación de nuestros países en esta actividad se basa en la percepción de que el Consejo de Seguridad tal como está constituido actualmente no refleja la realidad del mundo de nuestros días. Representa el mundo que existía en 1945, una conjetura que algunos cuestionan.

El mundo ha cambiado significativamente desde entonces y hoy en día las Naciones Unidas abarcan a 185 Estados soberanos. Es meridianamente claro que un Consejo de Seguridad compuesto por 15 miembros, de los cuales 5 son miembros permanentes con derecho de veto, no puede hablar en nombre del enorme número de países que siguen fuera de su seno. La gran masa de los países en desarrollo no está suficientemente representada en el Consejo, y ninguno de ellos ha obtenido la condición de miembro permanente. Aparte de esto, hay otros países que han aparecido en el escenario mundial y que son capaces de contribuir de forma importante a la tarea de mantener la paz, la seguridad y el buen orden en el mundo, o tienen la posibilidad de hacerlo. Su papel puede ser político o económico. El Consejo de Seguridad será más rico y más fuerte si cuenta con la participación habitual de esos Estados en su labor. En su ausencia, se puede decir que en el mundo de

hoy el Consejo de Seguridad es un anacronismo que hay que cambiar o reformar.

No obstante, hay que reconocer que la mayoría de nosotros tenemos un sentimiento muy firme de que al reformar el Consejo de Seguridad no debemos tener prisa y debemos actuar con suma precaución. Habiendo creado un anacronismo y una desigualdad, el mundo no se puede permitir sustituirlo con una nueva desigualdad y un mecanismo injusto. Por ello, grupos como el Movimiento No Alineado han insistido en que no debe haber ningún plazo impuesto para llegar a una solución. Somos conscientes de que el nuevo sistema, una vez creado, durará muchísimo tiempo. Por tanto, es imperativo que se tenga el máximo cuidado a la hora de obtener un consenso o un acuerdo general, como se dice en el proyecto de resolución sobre la reforma, antes de tomar una decisión. Al mismo tiempo, es necesario avanzar, y por eso el Movimiento No Alineado ha insistido en que la reforma del Consejo de Seguridad es urgente. Por tanto, es necesario que avancemos, pero la importancia y la urgencia deben matizarse con circunspección, si queremos lograr el apoyo de una amplia mayoría de los Estados para alcanzar un acuerdo general sobre la cuestión.

Mi delegación considera que las reiteradas propuestas del Movimiento No Alineado, de las que se hizo eco en su declaración su Coordinador, el Embajador de Egipto, constituyen la mejor base para que procedamos al logro de resultados en este proceso de reforma. Esas formulaciones son bien conocidas y no hace falta repetirlas. Sin embargo, debemos tener en cuenta que los propios ministros del Movimiento No Alineado adoptaron la posición de que esas formulaciones están sujetas a enmienda y que no son posiciones fijas o universales. Como en todas las demás cosas, las formulaciones tendrán que tomar nota de la rápida y cambiante evolución del panorama. Las propuestas del Movimiento No Alineado deben ser examinadas dentro del contexto del espíritu en que se hicieron. El Movimiento No Alineado nunca tuvo la intención de bloquear la reforma o de oponerse a ella, y sus propuestas no deberían interpretarse en ese sentido.

Sri Lanka desea que se amplíe el Consejo de Seguridad en la categoría de miembros permanentes y en la de no permanentes. El Consejo ampliado debería tener en torno a 26 miembros, como se prevé en las propuestas del Movimiento No Alineado, para que sea legítimo y representativo. No pensamos que un aumento del número de miembros hasta esta cifra haga necesariamente menos eficaz o eficiente al Consejo. El Consejo ampliado debe prever una mayor

representación de los países en desarrollo que pertenecen al Movimiento No Alineado. Se debe defender el principio de la representación geográfica equitativa y de la igualdad soberana de los Estados en lo que respecta a la composición del Consejo. Consideramos que los métodos de trabajo del Consejo deben ser transparentes y estar sujetos a una mayor democratización. También apoyamos la posición del Movimiento No Alineado en el sentido de que se debe democratizar el proceso de toma de decisiones y limitar al principio la utilización del derecho de veto a los temas previstos en el Capítulo VII de la Carta. Hay que abordar todos estos elementos como un conjunto amplio, ya que todos tienen la misma importancia y trascendencia.

Hemos decidido abordar la cuestión de la reforma del Consejo de Seguridad a principios del año próximo, cuando vuelva a reunirse el Grupo de Trabajo. Aunque hay muchas dificultades y posiciones divergentes, no se debe descartar totalmente el optimismo. Al examinar retrospectivamente los cuatro años pasados, no se puede decir que el tiempo se haya empleado mal. Tenemos que reconocer que ha habido progresos, sobre todo durante el anterior período de sesiones de la Asamblea General, cuando los debates pasaron a ser estructurados y centrados y estuvieron dirigidos a un objetivo. Se llevaron a cabo importantes consultas, de las que surgieron algunos postulados que reflejan la manera de

pensar de una gran mayoría de países. De estas deliberaciones surgieron algunas posiciones que figuraban en los documentos que se publicaron entonces. Aunque no recibieron la aceptación general, apuntaban en una cierta dirección y quizás indicaban el camino que se debía seguir para lograr el consenso.

Cuando inicie sus deliberaciones el año próximo, el Grupo de Trabajo tendrá estos antecedentes para apoyar sus trabajos, y en dicho sentido no empezará su labor en el vacío. Tendremos que obtener el mejor resultado posible si queremos hacer justicia a los esfuerzos que tantos han realizado en los últimos cuatro años. No existe una solución perfecta, y tendremos que concentrarnos en la mejor realidad posible. El idealismo que todos albergamos en nuestra mente en cuanto a un Consejo de Seguridad perfecto tiene que moderarse con el realismo. Tendremos que hacer concesiones y ser flexibles. Para los que no han estado dispuestos a compartir el poder, las concesiones a ese respecto serán una opción inevitable.

Este es el espíritu con el que mi delegación espera participar en las deliberaciones del Grupo de Trabajo el próximo año.

*Se levanta la sesión a las 13.00 horas.*